

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telf.: 01 208-5556
colegiodeenfermeros@cep.org.pe www.cep.org.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Consejo Directivo
Nacional

Gestión 2021-2024

ra. Josefa Edith Vásquez Cevallos
Decana Nacional

c. Ana Mercedes Zúñiga Medina
Decana

c. Silvia Ysabel Nayra Alfaro
Secretaría I

g. Rosa Casimira Tuse Medina
Secretaría II

c. Arminda Inés Gil Castañeda
Secretaría

g. Magdalena P. Rojas Ahumada
Secretaría

ra. Rocío Yvonne Taboada Pilco
Secretaría II

g. John David Paucar Orrego
Secretaría III

g. Mercedes Morales Pérez
Secretaría IV

Lima, 23 de marzo de 2023

OFICIO N° 01778 - 2023 - CDN/CEP

Señor:

JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA

Presidente Congreso de la República del Perú

Presente. -



ASUNTO: Presentación del Proyecto De Ley que Modifica Los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima e Incorporación de la Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava de las Disposiciones Finales, de la Ley N° 27669, Ley Del Trabajo de la Enfermera (o).

De mi especial Consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle el saludo del **COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ**, creado por Decreto Ley N° 22315, como entidad de la administración pública representativa de la profesión de Enfermería a nivel nacional, debidamente representado por la **Decana Nacional DRA. JOSEFA EDITH VÁSQUEZ CEVALLOS**, inscrita en registros públicos mediante el **ASIENTO A00028**.

El motivo de la presente es, presentar el "Proyecto de Ley que modifica los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima e Incorporación de la Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava de las Disposiciones Finales, de la Ley N° 27669, Ley Del Trabajo de la Enfermera (o)", en el marco de la facultad reconocida por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú a los Colegios Profesionales.

La Ley N° 27669, Ley Del Trabajo de la Enfermera (o), fue aprobada en el año 2002, han pasado 21 años, hoy vivimos en un mundo muy distinto, ya que se ha visto transformado por la revolución digital, los avances en la medicina y el conocimiento humano, asimismo hemos pasado una Emergencia sanitaria por la rápida propagación de la COVID-19 evidenciando el terrible problema que sufre la garantía del derecho de la salud a nivel mundial y sobretodo en nuestro país. Pero esta situación ha afectado aún con más fuerza a los profesionales de la salud en general; especialmente a nuestros miembros de la orden.

Asimismo, la propuesta normativa tiene por objetivo fortalecer el sistema de salud y protección social, mejorar la calidad de la promoción, prevención y cuidado de la vida, salud y bienestar del ciudadano, regular la actuación del profesional de Enfermería, en el sector público, privado y FFAA y Policiales a nivel Nacional.

Razón a ello, es conveniente que las autoridades reconozcan este esfuerzo a través de leyes que le restituyan dignidad del Profesional de Enfermería.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima y quedo atenta a su gentil respuesta.

Cordialmente,



[Firma]
Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros del Perú

20004149

PROYECTO DE LEY.....

PROYECTO DE LEY N°

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉTIMA E INCORPORACIÓN DE LA SÉTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA SÉTIMA, DÉCIMA OCTAVA DE LAS DISPOSICIONES FINALES, DE LA LEY N° 27669, LEY DEL TRABAJO DE LA ENFERMERA (O).

EL COLEGIO DE ENFERMEROS(AS) DEL PERÚ QUE SUSCRIBE, EJERCIENDO EL DERECHO DE INICIATIVA EN LA FORMACION DE LAS LEYES QUE LE CONFIERE EL ART. N° 107° DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY:

1. FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉTIMA E INCORPORACIÓN DE LA SÉTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA SÉTIMA, DÉCIMA OCTAVA DE LAS DISPOSICIONES FINALES, DE LA LEY N° 27669, LEY DEL TRABAJO DE LA ENFERMERA (O).

Artículo 1.- Objeto

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera (o), para fortalecer el sistema de Salud y protección social, mejorar la calidad de la promoción, prevención y cuidado de la vida, salud y bienestar del ciudadano y regular la actuación del profesional de Enfermería, incluyendo en un Estado de Emergencia, en el sector público y el privado.

Artículo 2.- Modificatoria

Ley que modifica los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, segunda, tercera, quinta, sétima disposición final e incorporación de la sétima, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima sétima, décima octava de las disposiciones finales de la ley n° 27669 ley del trabajo de la enfermera.

Artículo 2º.- Rol de la Profesión de la Enfermería

La Profesión de Enfermería es Autónoma, independiente e interdisciplinaria que utiliza, de acuerdo a su formación académica sus conocimientos para implementar la profesión basada en evidencia; tiene una responsabilidad altamente compleja en el cuidado de la vida y la salud de la persona que son considerados derechos humanos, mediante la promoción, protección y el cuidado del bienestar del individuo, familia, comunidad y sociedad en general, en el marco de sus competencias.

Artículo 3º.- Ámbito de la Profesión de Enfermería

La presente Ley es de aplicación en todo el territorio de la República del Perú, tanto para el sector Público como privado, incluyendo a las FFAA y Policía Nacional del Perú, el ámbito de trabajo de la enfermera(o) a nivel individual y colectivo, incluye todas las etapas de la vida humana, en los procesos de bienestar, salud y enfermedad. La enfermera/o determina mediante el proceso de atención de enfermería las medidas de protección, preventivas y de cuidados en el ámbito de sus competencias.

3.1.- La enfermera/o participa a través de sus instituciones en el diseño, implementación, monitoreo, evaluación y retroalimentación de la Política Nacional de Salud, Desarrollo y Protección Social, en todas las instancias relacionadas a La labor de la enfermera/o incluye la función Asistencial, Docente, Gerencial, Investigación, Promoción, Prevención y Protección y otras relacionadas con la salud, el desarrollo integral individual, colectivo y empresarial.

3.2.- La Enfermería basa sus cuidados en el Método científico del PAE: PROCESO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA el cual consta de cinco etapas: a) Valoración, b) Diagnóstico c) Planeación d) Ejecución y e) evaluación, la cual consiste en un conjunto de actividades que realiza de manera articulada entre sí, con el fin de otorgar al usuario sano u enfermo, desde el inicio hasta el término, los cuidados de Enfermería. Es por ello que realiza actividades finales.

3.3.- Sus actividades que se desprenden de sus funciones son ACTOS DE ENFERMERIA. Los/as profesionales de enfermería no pueden ser privados de su libertad por el ejercicio de sus funciones, cualquiera que sea la circunstancia de su realización, salvo mandato judicial expreso o comisión de flagrante delito.

Artículo 4º.- Normas Aplicables

El trabajo de la enfermera(o) se rige principalmente por la Constitución Política del Estado, normas legales internacionales que sientan derecho supranacional, el Código de Ética y Deontología del Colegio de Enfermeras(os) del Perú, así como por la Ley General de Salud N° 26842, Decreto legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de

Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 728, Ley de la Productividad y Competitividad Laboral, el Decreto Legislativo, N° 1153/ 2013/PCM, Ley de Compensaciones y Entregas Económica, Ley N° 30057 ley del servicio civil, Ley N° 29783 ley de salud del trabajo y otras normas aplicables dentro de la profesión de enfermería en el marco de sus competencias. Las entidades públicas bajo el régimen laboral de la actividad privada observan lo previsto en la presente Ley, aplicando de forma supletoria las disposiciones de dicho régimen, siempre que se trate de condiciones más beneficiosas".

Artículo 5º.- Requisitos para el Ejercicio de la Profesión.

Para el ejercicio de la Profesión se requiere necesariamente, el grado de Bachiller de Enfermería el Título de Licenciatura en Enfermería a nombre de la Nación, estar Colegiada y habilitada (o) en su Colegio Profesional y SERUMS. El ingreso a la carrera Pública por concurso público de méritos y otras modalidades de trabajo de acuerdo a la normatividad vigente, que no afecte los derechos laborales. Se prohíbe la utilización de la denominación de Enfermera (o) u otra analogía a quien no tenga el título universitario de Licenciada de Enfermería, toda vez que incurriría en un delito señalado en el artículo 363° del Código Penal.

Artículo 6º.- Responsabilidad de la Enfermera(o)

La presente Ley le reconoce a la Enfermera responsabilidad del cuidado y de la salud con el Equipo interdisciplinario en el marco de sus competencias, en el aspecto sanitario de la persona, la familia y la sociedad, así como el desarrollo socio político del País, Así mismo cumplir el Código de Ética y Deontología que rige nuestra profesión.

Artículo 7º.- Funciones de la Enfermera(o) y facultades

Corresponde a la enfermera(o) el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Diseñar, implementar, monitorear, evaluar políticas, programas, proyectos, servicios dirigidos a la gestión de la promoción, protección, prevención, cuidado de la salud y la vida a nivel individual, familiar, comunitario y social dentro de sus competencias.
- b) Dirigir la prevención y recuperación de la salud en los diferentes niveles de gobierno y niveles de atención, determinando y aplicando medidas de atención para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad en todas las etapas del ciclo de vida y los ámbitos de desarrollo humano dentro de sus competencias.
- c) Brindar atención directa al ciudadano para la promoción, prevención, protección y recuperación de su salud en todas las etapas del ciclo de vida y los ámbitos de

desarrollo de la persona dentro de sus competencias.

- d) Desarrollar consultorías, auditorías, evaluación y certificación con fines de la mejora continua, así mismo asesorías, consejerías y emitir opinión técnica en el ámbito de sus funciones y competencias.
- e) Ejercer funciones de enfermería a nivel autónomo a través de consultorios en el ámbito de sus funciones y competencias.
- f) Ejerce funciones de Enfermera interdisciplinario a nivel institucional, en el sector público y privado.
- g) Conducir instituciones, establecimientos de salud y otros vinculados a la promoción, protección de la vida y la salud en el ámbito de sus funciones y competencias.
- h) Ejercer gestión universitaria y docencia.
- i) La enfermera gestiona, publica y difunde investigación científica.
- j) Emite opinión técnica con relación a su rol y en el ámbito de competencia.
- k) Otras funciones vinculadas a la salud, bienestar, desarrollo y prevención de la enfermedad en todas las etapas del ciclo de vida y los ámbitos de desarrollo humano

Artículo 8º.- Participación de la Enfermera(o)

La enfermera(o) participa en:

- a) La formulación, diseño de políticas implementación, monitoreo y evaluación de planes, proyectos, servicios, en los diferentes niveles de gobierno y a nivel internacional, estableciendo estándares de calidad, la perspectiva de garantía de derechos fundamentales del individuo, familia y comunidad incluyendo el cuidado del medio ambiente.
- b) Docencia e investigación, gestión universitaria, así como la realización de auditorías de servicios vinculados a la protección y promoción de la vida y la salud, peritajes judiciales, y participar en audiencias de conciliación en calidad de asesoría.
- c) Gestionar en la Alta Dirección Pública o Privada de salud, brindar protección y cuidado de la vida y la salud en situaciones estables, de emergencia y/o urgencia y en estados de sitio.
- d) Implementar y dirigir servicios privados y públicos en el ámbito de sus competencias, incluyendo la promoción, protección, cuidado de la vida, la salud, el desarrollo individual y colectivo para las distintas etapas de la vida del ser humano.
- e) Otros roles en el marco de los puestos designados.

Artículo 9º.- Derechos

- a)** Acceder a cargos de Dirección en entidades públicas, Privadas y hospitales o establecimientos de salud de cualquier complejidad, en igualdad de condiciones que los demás profesionales de salud, a través de designación como trabajador de confianza, según la norma vigente de la materia.
- b)** Ejercer los cargos de gestión en entidades públicas, y privadas de los programas de formación y capacitación del personal de Enfermería. Todos los cargos de gestión de enfermería y en todos los niveles de atención debe ser asumida por concurso público, debiendo estar incluida en el cuadro analítico del Personal y presupuesto analítico de personal habilitada según el Reglamento de Organización y Funciones vigentes, como parte de la gestión del establecimiento.
- c)** Contar con un ambiente de trabajo sano y seguro para su salud física, mental e integridad personal.
- d)** Contar con los recursos materiales y equipamiento necesario adecuados para cumplir sus funciones de manera segura y eficaz, que le permitan brindar servicios de calidad.
- e)** Percibir una remuneración equitativa y actualizada sobre la base de una escala remunerativa. Percibirá compensación económica por especialidad acreditada y registrada por la entidad competente, en el ámbito del sector público y privado. Las guardias diurnas y nocturnas cualquiera sea su modalidad serán remuneradas, siendo las nocturnas un porcentaje mayor que la guardia diurna.
- f)** Recibir asistencia legal del empleador en procesos abiertos por actos sucedidos en el ejercicio sus funciones.
- g)** Gozar de licencia con goce de haber para el ejercicio de cargos internacionales, nacionales, regionales y locales en las entidades representativas que derivan de su profesión y cargos públicos por el periodo que dure su gestión de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- h)** Someter a exámenes médicos de salud preventiva cada seis meses, de forma obligatoria a cargo del empleador.
- i)** Percibir una bonificación mensual por realizar funciones en zonas de menor desarrollo y fronteras.
- j)** A ser contratados única y exclusivamente bajo la modalidad y el plazo que corresponde a la naturaleza de las labores que ejecuta, bajo sanción de nulidad, dentro del marco del régimen laboral general o especial que corresponda, en

igualdad de condiciones en el mismo grupo ocupacional.

- k) Desempeñar su labor profesional conforme a sus funciones y competencias, establecidas en el marco legal vigente, a través de actividades privadas y/o consultorios denominados consultorios de profesionales de enfermería, las cuales deben cumplir con las normas establecidas por la Autoridad Nacional de Salud.
- l) Gozar de un (1) año sabático cuando el/la profesional de enfermería lo haya solicitado, durante el desarrollo de su relación laboral. El derecho al año sabático se adquiere luego de siete (7) años acumulados de ejercicio profesional.
- m) Obtener retribución económica por cargos de alta responsabilidad, por capacitación de personal en entrenamiento, por especialidad, por grados académicos, extraordinarios y otros en virtud de su nivel de complejidad e igualdad que otras disciplinas profesionales.
- n) A ser valoradas/os de acuerdo a su perfil académico debiendo el empleador asignarla/lo al servicio acorde a la segunda especialidad o post grados reconocidos por la Universidad y registrados en el Colegio de Enfermeros del Perú.
- o) Integrar y participar con el equipo de gestión para la toma de decisiones.
- p) Los cargos de confianza de enfermería deben ser ocupados por profesionales enfermeras(os) de acuerdo al perfil por competencias del puesto del cargo.

Artículo 12º.- Niveles de la Profesión

En el sector público, la carrera profesional de la Enfermera se estructura de acuerdo con lo dispuesto por las normas que resulten aplicables. El requisito para el ingreso a la carrera administrativa y/o asistencial, ascenso y cambio de grupo ocupacional es a través de concurso público. Corresponde a cada Entidad, priorizar e implementar lo dispuesto por la normativa vigente en la materia, teniendo en cuenta labor de alta complejidad por su responsabilidad en el cuidado de la vida, la salud y el desarrollo del país. El ascenso se realiza cada 5 años según los requisitos que se establezca en el reglamento. En el sector privado la Enfermera se incorpora a la Empresa en virtud del contrato de trabajo, celebrado directamente con la entidad Empleador.

Artículo 13.- Ubicación Orgánica

En virtud del rol trascendental e indiscutible de la Profesión de Enfermería en la prevención, promoción, protección del cuidado de la vida y la salud individual y colectiva, dispóngase la creación de la Dirección de Gestión de Enfermería en el Ministerio de Salud como Instancia

Reguladora de la Profesión de Enfermería así como del monitoreo del desempeño de las funciones de Enfermería en el sistema sanitario. Así mismo dispóngase que en cada servicio de tercer, segundo y primer nivel de atención, según complejidad del Establecimiento, el órgano de línea de Enfermería será parte de la Alta Dirección de Enfermería, ubicándose como instancia en el nivel inmediato inferior del Ministro de Salud.

Artículo 17º.- Jornada Laboral

La jornada laboral de la Enfermera(o) tendrá una duración de treinta y seis (36) horas semanales o su equivalente de ciento cincuenta (150) horas mensuales, incluyendo la jornada de guardia y la entrega del tiempo de servicio que será de 30 minutos. Toda jornada asistencial mayor a ciento cincuenta (150) horas por necesidad de servicio es voluntaria y se sujeta a común acuerdo entre la Enfermera(o) y su empleador, a propuesta de este último, correspondiendo su pago sobre la base de la valorización principal, o la que corresponda. Para la aplicación de lo antes señalado se debe contar con las certificaciones presupuestales correspondientes. Por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último se regula lo establecido en el presente artículo. La jornada de guardia es la prestación de doce (12) horas continuas, asimismo no podrá programarse la prestación de servicios inmediata veinticuatro (24) horas después de realizada la jornada de guardia nocturna. La Enfermera que está programada en día feriado y no se ha dado su día compensatorio se le dará el 100% del día de la valorización principal; la Enfermera que está programada los días 24 de Diciembre y 28 de Julio se les reconocerá el 200% y la Enfermera que estuvo programada el día de la Enfermera y 1º de Mayo se le abonará el 300%.

Para lo antes señalado se debe contar obligatoriamente con la certificación correspondiente.

Disposiciones Finales

La Institución representativa de la Profesión de Enfermería es el Colegio de enfermeras (os) del Perú, entidad autónoma y normativa que vela y regula el ejercicio profesional de Enfermería cualquiera que sea el campo en el que se ejerza, en concordancia con el Decreto Ley N° 22315.

TERCERA.- El personal integrante de las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional del Perú que ejerza la carrera de Enfermería, se registrará por lo dispuesto en la presente Ley y en las normas de la institución a la que pertenecen siempre y cuando sean la condición más beneficiosa, elemento esencial de un contrato de trabajo.

CUARTA.- En todo lo no previsto en esta ley se aplicará la norma más beneficiosa para la Enfermera.

QUINTA.- En un plazo no mayor de sesenta (60) días de publicada la presente Ley, el Ministerio de Salud procederá a expedir el respectivo reglamento. Para dichos fines se constituirá una comisión conformada por un representante del Ministerio de Salud, quien la presidirá, un representante del Ministerio de Trabajo, un representante de Es Salud y un representante del Colegio de Enfermeros, en un plazo no mayor a diez (10) días de publicada la presente Ley.

SEXTA.- Deróguense todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Incorporación del artículo 20 en la Ley Nº 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o)
Incorpórese el artículo 20 en la Ley Nº 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), en los siguientes términos:

Artículo 20. Intrusismo Profesional

Las Funciones del trabajo de la Enfermera/o y las actividades que de ellas se deriven, son exclusivas y propias de la Enfermera (o), Quienes incursen en el acto del cuidado de Enfermería del RN, el prematuro, neonato, el niño, la niña, el adolescente, el adulto, las Personas Mayores, las mujeres sanos o enfermas según sus competencias profesionales y normatividad vigente, sin contar con el título Universitario Profesional de Licenciada (o) en Enfermería y colegiatura habilitada vigente, vulnera la presente norma e incurre en intrusismo profesional, en perjuicio de la Enfermera(o) del usuario y/o de Terceros, al ejercer ilegalmente la Profesión siendo posible bajo la Responsabilidad administrativa, Civil y Penal, Así como el Titular del Establecimiento de salud y/o la Empresa Pública y Privada y quienes lo permitan.

Incorporación de la Séptima Disposición Final en la Ley Nº 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o).

Incorpórese la Séptima Disposición Final en la Ley Nº 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), en los siguientes términos:

SÉTIMA. Fiscalización de la normativa.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Nº 27669 y sus normas modificatorias y reglamentarias son de competencias de la inspección del trabajo, para el ámbito del Sector Privado, y de las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, en virtud a la especialidad de la Ley de Trabajo y sus normas modificatorias y reglamentarias.

OCTAVA. Jubilación

Regúlese que el/la profesional de enfermería tendrá una edad de jubilación anticipada de 60 años de edad, tanto para el Sistema Público de Pensiones como en el Sistema Privado de Pensiones. El estado garantiza que en todo lo sistema de jubilación la pensión no será menor al 80% de las remuneraciones percibidas en los 12 últimos meses a la fecha de jubilación; conforme al Convenio N° 102 de la Organización Internacional del Trabajo.

NOVENA Concurso Público en el Sistema Nacional de Salud.

El acceso a los servicios públicos de salud en todo el Sistema Nacional de Salud se realiza mediante concursos público nacionales. Los/as profesionales de enfermería que obtengan un resultado aprobatorio, pero no alcancen una plaza vacante, integran el Registro Nacional de Cuidadores de Salud, para efectos de posteriores contrataciones. La permanencia en el Registro es de dos (2) años, debiendo renovarse su inscripción mediante la aprobación de cursos en la Escuela Nacional de Salud Pública - ENSAP.

DÉCIMA.- Adaptación del Reglamento de la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o).

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente ley, conjuntamente con 2 representantes designados por el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeras(os) del Perú, mediante decreto supremo, adapta el Reglamento de la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2002-SA.

DÉCIMA PRIMERA.- Los estudiantes de Enfermería que desarrollan prácticas pre - profesionales en modalidad de internado de enfermería tendrán derecho en los beneficios económicos y otros beneficios tal igual como otras disciplinas profesionales.

DÉCIMA SEGUNDA. -

Nombrase al personal contratado bajo suplencia Incorpórese al personal de Enfermería contratado bajo la modalidad de suplencia, como personal estable a plazo indeterminado o indefinido en base al Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral. La incorporación debe realizarse dentro de los cuarenta y cinco días calendario a la promulgación de la presente norma y por medida excepcional.

DÉCIMA TERCERA.- Unificación salarial.

Dispóngase, a partir del año 2021, la unificación de la estructura salarial de las/os profesionales de enfermería del sector público, lo cual incluye a todos los niveles de Gobierno Central, Regional y Local, así como al Poder Legislativo y al Poder Judicial, a las instituciones dependientes de los organismos constitucionalmente autónomos, entre otras. El haber mínimo dentro del sector privado para las/os profesionales de enfermería no podrá ser inferior al monto establecido en la estructura salarial unificada. Asimismo, el monto básico de dicha estructura no podrá ser inferior al monto básico más alto que se percibe dentro del sector público.

DÉCIMA CUARTA.- Número de plazas para residentes de enfermería.

Dispóngase que el número de plazas para el residentado de enfermería de cada año debe ser, por lo menos, equivalente al 30% del total de profesionales especializados que se requieran, según las estimaciones de los servicios de salud, hasta alcanzar el 100% de cierre de brechas dentro del sector salud, e implementar un proceso de formación de acuerdo al crecimiento poblacional y las necesidades epidemiológicas.

DÉCIMA QUINTA.- Cambio de grupo ocupacional

El personal de enfermería que, a la fecha de promulgación de la presente Ley, haya cumplido con las condiciones de nombramiento en el sector público y pertenezcan a otro grupo ocupacional, pasarán a ser nombrados en el grupo ocupacional correspondiente, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la promulgación de la presente Ley. El personal de enfermería que, a la fecha de promulgación de la presente Ley, haya permanecido más de lo establecido normativamente dentro de un mismo nivel profesional, a pesar de cumplir con las condiciones para una promoción en virtud de su mérito, capacidad y años de servicio acumulados, pasará automáticamente al siguiente nivel inmediato superior, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la promulgación de la presente Ley. El incumplimiento de las disposiciones establecidas previamente acarrea la responsabilidad administrativa del Director/a del establecimiento de salud correspondiente, tipificando su conducta dentro de la falta regulada en el literal h) del artículo 85 de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057.

DÉCIMA SEXTA.- Rotación por motivos de necesidad

El personal de enfermería que, a la fecha de promulgación de la presente Ley, tenga más de



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **marzo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4595/2022-CP** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. SALUD Y POBLACIÓN.

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

un (1) año de servicio en un establecimiento de salud, será priorizada para su reasignación al establecimiento más cercano a su domicilio real, siempre que tenga plazas vacantes. Por establecimiento cercano se entenderá a aquel ubicado a no más de cuarenta (40) minutos de distancia en vehículo motorizado. El incumplimiento de esta disposición acarrea la responsabilidad administrativa del Director/a del establecimiento de salud correspondiente, tipificando su conducta dentro de la falta regulada en el literal h) del artículo 85 de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DEL TRABAJO DE LA ENFERMERA(O) - LEY N° 27669

I. FUNDAMENTOS ANTECEDENTES.-

El personal de Enfermería constituye el mayor grupo Profesional en el Área de la Atención de la Salud y la Enfermería sigue siendo la ocupación más feminizada en este sector de la Atención de la Salud y la Enfermería sigue siendo la ocupación más feminizada en este sector. Sus salarios son por lo general demasiado bajos y el Personal de Enfermería recurre con frecuencia a múltiples trabajos o a multiplicar sus turnos o realizar horas extras, prácticas que menoscaba la calidad de sus cuidados y tiene un impacto negativo en la conciliación de la vida laboral y familiar.

Hay necesidad de revalorar el trabajo de Enfermería, tanto en el sector público como privado y modificar la Legislación Nacional.

La Profesión de Enfermería es una Profesión Autónoma e independiente; en su trabajo coordina con varias disciplinas profesionales; en base a ello es interdisciplinaria.

Las Enfermeras (os) están gobernadas por Enfermeras, tienen una Estructura Orgánica y Funcional propia, donde el más alto cargo según la Ley Específica del Trabajo de la Enfermera (o) Ley N° 27669, debe ser ocupada por una Enfermera.

La Profesión de Enfermería se nutre de teorías propias como la "TEORÍA DEL AUTOCUIDADO" La Enfermera Dorothea Orem estudió las conductas que se da en situaciones concretas de la vida dirigidas hacia las Personas, hacia sí mismas, hacia su entorno, hacia su entorno para regular los factores que afectan su propio desarrollo y funcionamiento, en beneficio de su vida salud y bienestar.

La Enfermería nació con el hombre en la necesidad de proveer el cuidado de la familia y posteriormente de las Personas que requieren de un cuidado especializado, incrementando

su cuerpo de conocimientos como lo muestran las teorías de Enfermeras a partir de la Década de los años cincuenta, se implementó el Proceso de Atención de Enfermería y la Taxonomía NANDA.

Así mismo Virginia Henderson Enfermera, refiere que es esencial la autonomía del paciente, en la manera que oriente sus cuidados a que éste los consiga de modo más rápido posible y puede ser ayudado en sus funciones, que él mismo realizaría si tuviera fuerza, voluntad y conocimientos, La Profesión se alimenta de modelos conceptuales: a) Florence Nightingale llegó a la convicción de que la Enfermería en la Historia Peruana, han pasado más de tres décadas donde la Formación académica de la Enfermera es Universitaria en la cual estudian diez (10) semestres académicos; pasan por el Internado de Enfermería, el SERUMS; Tienen formación académica Universitaria de Especialidades en el Post-Grado; estudian Maestrías y Doctorados, son Docentes Universitarias;

Las Enfermeras realizan Gestión Administrativa, intervienen en los criterios estratégicos de la misión de las entidades Públicas y privadas de Salud son Directoras de Establecimientos de Salud y por hecho y Derecho son las Líderes en la Atención Primaria en Salud. Hay Enfermeras Auditoras en Salud, Auditoras en Enfermería; tienen Consultorios de Enfermería donde atienden autónomamente, dentro de sus competencias.

Hacen Peritajes de Enfermería; asesoras en audiencias de Conciliación y son Conciliadoras; son Docentes Universitarias y son Enfermeras Escolares abarcando la etapa de la Educación Básica Regular es decir la educación inicial, Educación Primaria y Secundaria.

Sin perjuicio de regirse de un acervo normativo, están protegidas por el principio de “LA PRIMACÍA DE LA REALIDAD”. Son los hechos los que priman indiscutiblemente frente al actuar de estas profesionales de Enfermería.

La Profesión de Enfermería es independiente; es una profesión liberal; en su trabajo predomina el intelecto y la práctica clínica, son reconocidas por el Estado, por la Constitución política del Perú a través de su Colegio Profesional que les otorga la Licencia de la Colegiatura para ejercer su Profesión. En el transcurso de su trabajo utilizan el criterio discrecional.

“La autonomía de enfermería ha sido identificada como una variable importante que afecta la percepción de la enfermera en relación con su satisfacción en el trabajo, los ambientes positivos de su práctica profesional y la calidad del cuidado de enfermería. La autonomía de enfermería es un concepto de interés para los enfermeros clínicos y para los administradores de enfermería y otros líderes, dado que los enfermeros se han profesionalizado en el mundo entero, la autonomía en la práctica y la autonomía para aplicar único cuerpo de conocimientos

de la disciplina ha sido vista como un indicador importante de que enfermería es, sin duda, una profesión notable en su derecho propio”.¹

La Enfermera es la Profesional que presta sus servicios de manera personal e individual sin relación de subordinación de otras Disciplinas; existe una relación interdisciplinaria más no de dependencia.

En el cuidado de Enfermería utilizan el método científico y Humanista del proceso de Atención de Enfermería (PAE).

Por lo expresado anteladamente son Profesionales altamente calificadas por su formación profesional, calidad de atención e independencia es más que suficiente, para afirmar que tienen autonomía absoluta. La Enfermería es la Profesión dedicada al cuidado de la Persona.

La enfermera en su actuar profesional maneja los diagnósticos de enfermería de la NANDA cuyas siglas en Inglés significa” NORTH AMERICAN NURSING DIAGNOSIS ASSOCIATION” es una asociación profesional fundada en 1982, cuyo propósito es implementar la terminología que reflejan los juicios críticos de las enfermeras (os), juicios clínicos de las enfermeras (os) sobre las respuestas individuales, familiares, comunidades a problemas de salud y procesos de vida reales o potenciales.

Los diagnósticos de enfermería sirven para solucionar las intervenciones de enfermería para lograr los resultados de los que la enfermera es responsable, así por ejemplo tenemos la última clasificación 2021-2023:

DOMINIO 1: PROMOCIÓN DE LA SALUD

Conciencia de bienestar o normalidad en la función y en las estrategias usadas para mantener el control, así como la mejora del bienestar o la normalidad de la función.

Clase 1. Toma de conciencia de la salud: Reconocimiento del funcionamiento normal y del bienestar.

- Disposición para mejorar la alfabetización en salud (00262)
- Estilo de vida sedentario (00168)
- Disminución de la implicación en actividades recreativas (00097)
- Riesgo de intento de fuga (00290) — NUEVO
- Disposición para mejorar la realización de ejercicio (00307) — NUEVO

¹ Dianne Tapp, Katherine Stansfield y Otros, La Autonomía En La Práctica De Enfermería, REVISTA AQUICHAN – ISSN 1657-5997, VOL. 5 Nº 1 (5) - 114-127 - Colombia - Octubre 2005.

Clase 2. Gestión de la salud: Identificar, controlar, realizar e integrar actividades para mantener la salud y el bienestar.

- Tendencia a adoptar conductas de riesgo para la salud (00188)
- Gestión ineficaz de la salud (00078) MODIFICADO POR: Autogestión ineficaz de la salud (00276)
- Disposición para mejorar la gestión de la salud MODIFICADO POR: Disposición para mejorar la autogestión de la salud (00293)
- Gestión ineficaz de la salud familiar (00080) MODIFICADO POR: Autogestión ineficaz de la salud familiar (00294)
- Mantenimiento ineficaz de la salud (00099) MODIFICADO POR: Conductas ineficaces para el mantenimiento de la salud (00292)
- Deterioro en el mantenimiento del hogar (00098) MODIFICADO POR: Conductas ineficaces para el mantenimiento del hogar (00300)
- Riesgo de conductas ineficaces para el mantenimiento del hogar (00308) — NUEVO
- Disposición para mejorar las conductas de mantenimiento del hogar (00309) — NUEVO
- Protección ineficaz (00043)
- Salud deficiente de la comunidad (00215)
- Riesgo de síndrome de fragilidad del anciano (00231) • Síndrome de fragilidad del anciano (00257) ²

Colocamos como ejemplo a fin de demostrar el trabajo basado en evidencias.

LA ENFERMERÍA BASADA EN LA EVIDENCIA

La Gestión del Cuidado de Enfermería está entendida como el ejercicio Profesional de la Enfermera sustentada en su disciplina: la ciencia del cuidar, definida ésta como la aplicación de un juicio profesional en la planificación, organización, motivación y control de la provisión de cuidados oportunos, seguros, integrales que aseguren la continuidad de la atención y se sustenten en las políticas y lineamientos estratégicos de la Institución; por lo tanto es ofrecer a los usuarios los mejores resultados en la práctica diaria, en concordancia con la información científica disponible que haya demostrado su capacidad para cambiar de forma favorable el curso clínico de la enfermedad que administre bien los recursos, tenga menos conflictos y menos costos para el usuario de salud y de la Sociedad en su conjunto. Y para alcanzar todo esto una de las mejores estrategias es la Enfermería basada en la evidencia, conceptualizada por

² Diagnósticos Enfermeros. Definiciones y Clasificación 2021-2023. editoras T. Heather Herdman, Shigemi Kamitsuru y Camila Takáo Lopes. 12. Edición. España.

el “proceso por el cual las Enfermeras, toman decisiones clínicas usando las mejores pruebas disponibles sustentadas en la investigación, su experiencia clínica y las preferencias del paciente en el contexto de los recursos disponibles”³;

También se define como “la aplicación consciente, explícita y juiciosa de la mejor evidencia científica disponible relativa al conocimiento Enfermero para tomar decisiones sobre el cuidado de los pacientes, teniendo en cuenta sus preferencias y valores e incorporando la pericia profesional en esta toma de decisiones”⁴.

II. NORMATIVIDAD.-

1. Presentamos como normatividad el Artículo N° 107° de la Constitución política del Perú que crea los Colegios Profesionales, como Entidades Autónomas con iniciativa Legislativa.
2. Los Estatutos y Reglamento del Colegio de Enfermeras del Perú según Ley 29011 del 28 de Abril del 2007.
3. La Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera en cuyo artículo 6° del CAPÍTULO 2° DE LA RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES DE LA ENFERMERA dice: “ Artículo 6° Responsabilidad de la Enfermera: “ la enfermera es la profesional de la Ciencia de la Salud con Grado y Título Universitario a nombre de la Nación colegiada (o) a quien la presente ley, reconoce en sus áreas de su competencia y responsabilidad, como son la defensa de la vida, la promoción y cuidado integral de la salud; su participación conjunta con el equipo multidisciplinario de salud en la solución de la problemática sanitaria del hombre, la familia y la sociedad, así como en el desarrollo socioeconómico del país. Se prohíbe la denominación Enfermera (o) u otra análoga a quien carezca de título correspondiente. Es de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 363° DEL Código Penal Peruano a quien ejerza ilegalmente la profesión de la Enfermera.
4. El Artículo 7° del mismo CAPÍTULO II que establece en el literal a) brindar cuidado integral de Enfermería basado en el Proceso Integral de Enfermería (PAE).

³ ALDA ORELLANA YAÑEZ y TATIANA PARAVIC KLIJN., Enfermería Basada en Evidencias, Barreras y Estrategias para su implementación. Rev. Ciencia y Enfermería 2007. <https://www.scielo.cl/pdf/cienf/v13n1/art03.pdf>

⁴ PABLO ALONSO COELLO, OLGA EZQUERRO RODRÍGUEZ ET AL., Enfermería basada en evidencia. Hacia la excelencia en los cuidados. DAEed. Madrid, España, 2004.

5. Artículo d) del mismo CAPÍTULO: "ejercer consultoría, auditoría, asesoría y consejería emitir opinión sobre materias propias de Enfermería".
6. "Artículo e) del mismo CAPÍTULO: "conducir técnica y administrativamente los Servicios de Enfermería en los diferentes niveles orgánicos en el Sistema de Salud, ocupando los respectivos cargos estructurales.
7. El Artículo 14° del CAPÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA Y NIVELES DE LA CARRERA que señala: "Dirección de la Unidad de Enfermería: el cargo o puesto de mayor jerarquía de la Unidad Orgánica de Enfermería, será ocupado por una Enfermera (o) de acuerdo a estricto Concurso de Méritos".

LEGISLACIÓN COMPARADA:

- REPÚBLICA DE LA ARGENTINA.-
- Reglamento de la Ley N° 24004 "Artículo 1° EL ejercicio libre y Autónomo de la Enfermera queda reservado al nivel Profesional
- Ley N° 24004 Artículo 2°: "el ejercicio de la Enfermera comprende las funciones de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y prevención de Enfermedades realizada en forma AUTÓNOMA dentro de los límites de sus Competencias."
- La Carta de los Derechos Generales del Colegio de las Enfermeras Mexicana que culmina el 6 de Abril Del 2005 en el marco de la Celebración del Día de la Enfermera que dice: "ARTÍCULO UNO: Ejercer la Enfermería con plena libertad, sin presiones de cualquier naturaleza en igualdad de condiciones". "Artículo 9°: acceder a la toma de decisiones de acuerdo a sus competencias en igualdad de condiciones que otros profesionales sin discriminación alguno".
- España.- Mediante Ley 12245 conceptúa a la Enfermera como una Profesión Autónoma.
- LA OPS (ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE SALUD SEÑALA "La Enfermería abarca el cuidado AUTÓNOMO colaborativo de la Persona en todas las edades: familia y grupos familiares, enfermos y sanos y en todos los entornos".

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente Ley no genera gastos al Estado Peruano ni contraviene con el Artículo 79° dela, Constitución Política del Perú. Todo lo contrario genera un impacto positivo a la Sociedad

toda vez que resarce en Estatus de esta Disciplina Profesional, estigmatizada desde hace muchos años.

IV. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Ley contribuye al desarrollo integral de la Persona Humana; posibilita oportunidades de acceso al desarrollo y calidad de los servicios de salud al usuario sano y enfermo.

La Constitución Política del Perú, es la Norma de normas que posibilita una sociedad donde los ciudadanos sean tratados con equidad, respeto y normatizar una serie de aspectos que acontecen de acuerdo al Principio de la Primacía de la Realidad.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA.

La presente Ley se encuentra relacionada a la Política de Estado del Gobierno Nacional, en lo que corresponde a los valores de Justicia, Equidad, No Discriminación, acceso al Desarrollo Profesional, a la Democracia de Estado.

VI. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación del presente proyecto no ocasiona gastos adicionales al fisco Nacional, distintos a los ya previstos para el funcionamiento de las instituciones de Salud.

VII. IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto significaría el acercamiento a los estándares internacionales de un trabajo decente y al desarrollo de la profesionalización y posicionamiento de enfermería que redundaría en beneficio de nuestro objetivo final que es el mejoramiento en la atención del usuario de salud y fortalecimiento del desarrollo de las políticas de las reformas en salud.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

ACTA DE 6º SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

(Fechas: 15, 16 diciembre de 2022)

En la ciudad de Lima, en las instalaciones del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, sito en la Av. General Santa Cruz N° 560 Jesús María, Departamento de Lima, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós siendo las 08:00 horas, se reunieron los miembros del Consejo Nacional a través de entorno virtual: <https://us02web.zoom.us/j/85708590316?pwd=aEhLZGduNQcxRDBVVUgxaHZAuMVIOTQ09>, ID de la reunión 857 0859 0316, código de acceso: 846779, debido a la coyuntura de emergencia política y social del país y ejecutar la 6ª sesión ordinaria de Consejo Nacional. De conformidad con el Art. 26 del Estatuto, la presente reunión ordinaria de Consejo Nacional fue convocada por la Decana Nacional Dra. **JOSEFA EDITH VÁSQUEZ CEVALLOS (Decana Nacional)** inscrita ante la SUNARP con Partida Electrónica N° 13395182, Asiento A00028 del Registro Jurídicas de la Oficina registral de Lima – Libro de Personas Jurídicas creadas por Ley, mediante Oficio Múltiple del Consejo Directivo Nacional – CEP N° 202 de fecha 29 de noviembre de 2022, remitido a través de correo electrónico institucional, actuando en calidad de Secretaria de la Sesión la Lic. **SILVIA YSABEL NEYRA ALFARO (Secretaria I)** del Consejo Directivo Nacional, asistiendo a ésta sesión los siguientes miembros del Consejo Nacional de conformidad con el Artículo 20º del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú:

- Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos - Decana Nacional
- Lic. Ana Mercedes Zúñiga Medina – Vicedecana
- Lic. Silvia Ysabel Neyra Alfaro – Secretaria I
- Mg. Rosa Casimira Tuse Medina – Secretaria II
- Lic. Arminda Inés Gil Castañeda – Tesorera
- Mg. Magdalena Petronila Rojas Ahumada – Vocal I
- Dra. Rocío Yvonne Taboada Pilco – Vocal II
- Mg. John David Paucar Orrego – Vocal III
- Mg. Mercedes Morales Pérez – Vocal IV
- Lic. Nehemías Fernández Mera – Decano CR I Piura
- Mg. Patricia Liliana Bolaños Grau – Decana CR II La Libertad
- Lic. Medardo Rafael Chucos Ortiz – Decano CR III Lima Metropolitana
- Mg. Rulli Huamaní Raymundo – Decano CR IV Junín
- Mg. María Luisa Chirinos Fernández – Decana CR V Arequipa
- Mg. Flor Meredi Marapara Murayari – Decana CR VI Loreto
- Dra. Flor Itala Espitia Sosa – Decana CR VII Cuzco
- Lic. Olga Calla Paricahua - Decana CR VIII Puno
- Mg. Isabel Lizarraga de Maguiña – Decana CR IX Lambayeque
- Dra. Maritza Saccsara Meza – Decana CR X Ayacucho
- Dra. Silna Teresita Vela López – Decana CR XII Huánuco
- Lic. Eric Santiago Maquin – Decano CR XIV Ucayali
- Dra. Carmen Rosa Bendejú Dávila – Decana CR XV Ica
- Dra. Albila Beatriz Domínguez Palacios – Decana CR XVII Jaén San Ignacio
- Dra. Martina Mirtha Cabezudo Torres – Decana CR XIX Ancash Costa
- Dr. Guido Flores Marín – Decano CR XX Huancavelica
- Mg. Janeth Rocio Avelino Casquero – Decana CR XXI Pasco
- Lic. Darwin Federico Quevedo Queneche – Decano CR XXII Tumbes
- Mg. Magaly Vera Herrera – Decana CR XXIII Moquegua
- Lic. Gloria Norma Castillo Azañero – Decana CR XXIV Lima provincias
- Lic. Yula Magnolia Rojas Vega – Decana CR XXVI Madre de Dios
- Mg. Jose Luis Salazar Huarote – Decano CR XXVII Callao
- Mg. Javier Daniel Valentín Puma – Decano CR XXVIII Amazonas.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

La Lic. Silvia Ysabel Neyra Alfaro, Secretaria I informa a la Decana Nacional Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos que ha corroborado el quorum reglamentario (94%), prescrito en Art. 26.3 del estatuto concordado con el Art. 20 del Reglamento del estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, estando presente 32 miembros del Consejo Nacional. Acto seguido la Decana Nacional Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos, da la bienvenida a los miembros del Consejo Nacional asistentes. Respondieron posteriormente las dos personas faltantes completando el 100% de participantes.

La Decana Nacional declara instalada la 6ª sesión ordinaria de Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, para tratar la siguiente agenda:

I. AGENDA

- 1.- Evaluación POA 2022 de CDN y CRs
- 2.- Propuesta del POA 2023 de CRs
- 3.- Propuesta de campaña de descuento para el registro de grados académicos a nivel nacional
- 4.- Situación legal del CEP en relación con aquellos miembros ordinarios que desacatan el Estatuto
- 5.- Aprobación de la propuesta de modificatoria del Proyecto de la Ley del Trabajo del Enfermero Peruano N° 27669 para su presentación en el Congreso de la República.
- 6.- Informe sobre el proceso de inscripción a Registros Públicos.

II. INFORME DE LA DECANA

Decana Nacional Dra. Josefa Vásquez Cevallos informa lo siguiente:

Presenta saludo protocolar y bienvenida a la sexta sesión de Consejo Nacional, inicia su exposición presentando las actividades desarrolladas durante los tres meses pasados y evaluación del POA 2022

Eje Estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el desarrollo y liderazgo profesional	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera en los niveles de gobierno
-Registro de nuevos colegiados, especialistas, magísteres y doctores. -Se está logrando la institucionalidad del Colegio de Enfermeros (Callao, Huancavelica, Pasco) -Se está realizando el proceso electoral en tres regiones: Tacna, San Martín y Apurímac. -Se logró formar el Comité de Lucha contra el intrusismo profesional -Se instaló un subcomité de Lactancia Materna y seguiremos con la segunda fase. -Curso de RCP, estamos en la primera fase que es la parte teórica, en febrero 2023 se desarrollará la fase práctica -Aporte y soporte técnico para defensa en el área gineco obstétrica. -Se desarrollaron dos reuniones con las sociedades científicas y se está reforzando el desarrollo del mapa conceptual con soporte técnico. -Ha tenido 7 reuniones virtuales con el FEPPEN y 1 presencial en Panamá por la problemática de Enfermería en Latinoamérica. -Reunión con el CIE en julio 2023 en el contexto del Congreso anual. Está colgado en la página del Colegio para mayor detalle. -Se actualizó el listado de colegas en todas las regiones en el Sistema PEGASO -Se actualizó el registro de grados académicos. -Se actualizó el proceso de Enfermeras extranjeras, se ha publicado la resolución respectiva.	-Se está trabajando la metodología de las brechas de enfermería. -Se ha formado un comité para sustentar las Estructuras de Enfermería con un Comité Ad Hoc y consultoría, próximo a concluirse en el mes de marzo. -Se ha fortalecido la Escuela de Liderazgo, pero con poco impacto en este año. -Respecto al curso de Liderazgo del FUDEN solicitar el certificado a través del Consejo Directivo Nacional. -Desarrollo de la educación permanente con varios cursos y Congreso en octubre, que constan en los archivos respectivos.	-Campañas de Salud a nivel de Lima, campañas de lucha contra el cancer. -Impulsa la participación de la enfermera en todas las estrategias del MINSA. -Participa en convenios nacionales e internacionales -Desarrolla incidencia técnica en los niveles ministeriales -Se hizo incidencia política respecto al contrato y cambio de enfermeras de CAS COVID a CAS regular, cambio de grupo ocupacional y otros -Se trabajó con MINEDU para la reglamentación de la Ley de la Enfermera Escolar. Se insistirá. -Otra iniciativa de Ley, está pendiente la reglamentación de Consultorios de Enfermera. -Modificatoria de Ley del Trabajo de la Enfermera.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998

E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

-Se está actualizando la nomenclatura de las especialidades en coordinación con los organismos respectivos. -Participación en CONAREN en proceso de gestión y proceso de adjudicación de plazas. (presenta cuadro comparativo de plazas cautivas y plazas libres), se está trabajando para tener más sedes. -Publicación de dos ediciones de la Revista RECIEN. -Se desarrolló reuniones con SINEACE, para lograr la Certificación, en coordinación con la Lic. Nilda Salvador, el proceso ha cambiado, debemos cambiar los mapas de competencias de la enfermera general y de las especialistas (17).		
--	--	--

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-Desarrollo de convenios con diferentes empresas que brindan porcentajes de descuentos. -Convenio con el SIS asegurando a 2,000 miembros de la orden. -Reporte informático del FAM, en el sistema del web, para conocer quiénes son los miembros que han recibido el beneficio del FAM -Ha intervenido con documentos para salvaguardar las condiciones de trabajo de las colegas.	-Implementación, actualización y control del trabajo de los colaboradores -Implementación de la habilitación virtual. -Elaboración del micro informativo las 7 del CEP -Implementación de bases para compra de insumos. -Emisión de Resoluciones para actualizar la gestión o mejorar. -Realización de inventario interno cada seis meses. -Implementación de tarjetas de control visible en el almacén. -Se elaboró el presupuesto anual 2022 y se proyecta para el 2023.

2.- Sobre el otorgamiento de poderes y la inscripción a registros públicos, debemos tener claro que son dos procesos diferentes, para el otorgamiento de poderes tenemos dos tachas, frente a ello se ha realizado una queja contra la registradora y posteriormente se ha apelado. Se ha solicitado la entrevista para sustentar por qué deseamos brindar poderes.

Con relación a la inscripción a Registros público, solicitó un documento adicional y que actualmente solo ha cumplido CR XXIV Lima provincias.

Respecto al pago para el otorgamiento de poderes solo han abonado 17 Consejos Regionales y para la inscripción a Registros Públicos solo 6 Consejos Regionales.

Decano de Ucayali y decana de La Libertad realizan preguntas sobre el tema y manifiestan su preocupación por la demora y que no permite que realicen la gestión eficazmente afectando el aspecto económico.

La decana informa sobre tal situación.

Decana Olga Calla, manifiesta su preocupación por el tema del otorgamiento de poderes.

Aspecto económico: Se ha desarrollado reuniones con cada Consejo regional en forma individualizada.

-Primera semana de cada mes se procede a transferir los ingresos por colegiación

-Pendiente la transferencia a los CRs de la cuenta recaudo del BBVA

-Pago a las regiones del dinero de ESSALUD, pendiente las regiones que no tienen cuentas.

3.- Propuesta de Campaña de descuento para el registro de grados académicos. Presenta el análisis del cobro en diferentes colegios profesionales.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Inscripción		Colegio de psicólogos	Colegio de ingenieros	Colegio medico	Colegio de obstetricas
Especialidad		736	1300	900	584
Maestría				100	478
doctorado				100	478

Existe un subregistro en la data nacional al respecto en enfermería, por lo cual se está ofreciendo la disminución por el cobro de inscripción a \$/100.00 durante tres meses desde el 2 de enero al 31 de marzo 2023.

4.- Situación legal del CEP en relación con los miembros que desacatan el Estatuto. Explica que se ha trabajado en espera que la parte de Sra. Mery Bravo deponga su actitud y al contrario nos ha denunciado en diferentes comisarias.

5.- Respecto a la Ley del Trabajo de la Enfermera Peruana, ha sido modificada y se ha expuesto la propuesta a los jefes de departamento, representantes sindicales, delegadas de los hospitales y sociedades científicas. Esta modificatoria se va a presentar y elevar para el apoyo del Congreso.

Proyecta el cuadro del POA 2023 el cual esta colgado en la página web oficial del Colegio de Enfermeros del Perú.

III. INFORME DE LOS DECANOS DE LOS CONSEJOS REGIONALES

1. Exposición de Consejos Regionales

C.R. I Piura

Decano Lic. Nehemías Fernández Mera informa lo siguiente:

1.1 Informe económico.

Durante el año han colegiado a 246 nuevos miembros de la orden, inscrito a 120 especialistas, 7 magisteres y 16 auditores.

Ingresos de Enero a Setiembre 2022

Concepto	Acumulado II Trimestre	Julio	Agosto	Setiembre	Acumulado Setiembre	Acumulado III Trimestre
Cotizaciones	254,481.55	33,264.00	71,640.00	38,105.00	143,009.00	397,490.55
Colegiaciones	18,450.00	2,100.00	16,830.00	6,600.00	25,530.00	43,980.00
Registro Especialidad	3,225.00	225.00	375.00	675.00	1,275.00	4,500.00
Cuota extraordinaria	10,250.00	0.00	0.00	370.00	370.00	10,620.00
Otros ingresos de gestión	586.00	0.00	6,140.00	1,910.00	8,050.00	8,636.00
Cursos	9,901.00	4,849.00	8,620.00	0.00	13,469.00	23,370.00
Alquiler de auditorio	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00
Pro local	3,113.70	2,602.00	14,117.00	0.00	16,719.00	19,832.70
TOTAL	300,307.25	43,040.00	117,722.00	47,660.00	208,422.00	

Egresos de enero a setiembre 2022

Conceptos	Acumulado II Trimestre	Julio	Agosto	Setiembre	Acumulado Setiembre	Acumulado III trimestre
Sueldos	85,354.80	13,039.00	13,553.00	14,265.00	40,857.00	126,211.80
Servicios	41,081.55	5,686.00	10,551.00	14,723.00	30,960.00	72,041.55
Tributos	8,215.09	0.00	0.00	0.00	0.00	8,215.09
Carga Div. Gestión CDN	81,750.84	15,771.00	58,503.00	13,901.00	87,975.00	169,725.84



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

10%, FAM 16.6%						
Depreciación	18,148.18	3,555.00	3,555.00	3,537.00	10,647.00	28,795.18
TOTAL	234,550.46	38,051.00	85,962.00	46,426.00	170,439.00	404,989.46
UTILIDAD	65,736.07	4,989.00	31,760.00	1,234.00	37,983.00	103,719.07

1.2 Informe de avance de gestión

Eje Estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el desarrollo y liderazgo profesional	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera
-Incorporación y Colegiación de nuevos miembros a la orden (246) -Incorporación de nuevos especialistas (120) -Inscripción grados en enfermería (7 magísteres) -Inscripción de auditores (16) -Acciones del Comité contra el intrusismo en forma activa -Actuación del comité de Ética y deontología -Ejecución de reuniones presenciales y vía zoom con miembros de la orden -Desarrolla reuniones con autoridades locales del sector salud. -Desarrollo de conversatorios de ética. -Pronunciamientos y entrevistas en medios de comunicación y redes sociales. -Visita a establecimientos de salud.	-Participación coordinada con instituciones. -Ejecución de talleres de liderazgo personal y profesional -Desarrollo de ferias de emprendimiento por enfermeros -Capacitación en gestión y gerencia -Participación en reuniones de trabajo con universidades para elaboración de planes estratégicos y operativos -Fortalecimiento de trabajo enfermero en atención primaria -Acompañamiento en lanzamientos de jornadas de vacunación.	-Participación en medidas de lucha por reivindicaciones -Reuniones de trabajo con la sociedad civil organizada. -Participación en medidas de lucha por construcción del Hospital de alta complejidad. -Pronunciamiento sobre realidad nacional -Integración al equipo técnico ampliado para la formulación del plan de desarrollo local concertado Piura 2022 - 2023

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-Convenios institucionales con empresas de salud, inmobiliarias, gimnasios, centros de relajación y masajes, IPCNA con beneficios a enfermeros hábiles y familiares directos. -Capacitaciones gratuitas y/o de bajo costo para las enfermeras -Visitas de solidaridad a miembros de la orden hospitalizados. -Apoyo económico a colegas hospitalizadas y entrega de FAM a deudos -Instalación del servicio de asesoría del colegiado y asesoría legal permanente. -Encuentros deportivos -Visitas a establecimientos y desarrollo de eventos de motivación personal y profesional.	-Operativización del fanpage institucional -Contratación de un profesional en imagen institucional -Monitoreo PEGASO -Emisión de actos resolutivos a los colegiados -Coordinación con congresistas de la república -Descentralización de la gestión

Tareas pendientes:

- Reglamentar la Ley de incorporación del profesional de Enfermería al sistema educativo
- Modificatoria de la Ley 27669
- Reglamento de la Ley de Consultorios de Enfermería
- Estructuras de Enfermería
- Participación en el análisis de la situación política nacional
- Ampliación de plazas de residentado en forma descentralizada.
- Trabajos de investigación
- Pasantías



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

C.R. II La Libertad

Decana Mg. Patricia Liliana Bolaños Grau

1.- Informe económico, No presenta.

2.- Avance de Gestión:

Eje Estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el desarrollo y liderazgo profesional	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera
-Participa en 100% de convocatorias de acompañamiento en marchas públicas relacionadas con reivindicación de derechos y presión para aprobación de proyectos de ley sobre mejoras de las condiciones laborales. -Incidencia política y técnica con Gobernador Regional, gerenta de salud, directores de hospitales, congresistas desde el inicio de gestión. -Conformación de 3 comités técnicos: Comité de alto nivel de lucha contra la intromisión profesional, comité de Central de Esterilización, Comité de lactancia materna. -Intervención inmediata en caso de intrusismo profesional de obstetricia en sala de recuperación en Hospital de Santiago de Chucos. -Presenta 5 pronunciamientos en defensa de la profesión y respeto al salario digno.	-Desarrollo del programa de capacitación permanente (miércoles de enfermería) -Desarrollo de 6 cursos internacionales especializados, 2 conversatorios, 1 Congreso Internacional, 1 curso taller y 2 cursos regionales. Siendo un total de 4,269 profesionales capacitados y 469 técnicos de enfermería. -Reconocimiento gestionado con Congresistas a enfermeras cesantes y jubiladas, docentes, colegas en campañas de vacunación, past decanas y otros que destacaron. -Apoyo y acompañamiento legal para conformar la Asociación de enfermeras cesantes, jubiladas y mayores de 60 años de la región La Libertad. -Conformación del voluntariado en enfermería y capacitación en primeros auxilios. -Conformación de 18 comités de ética en la región y puesta en marcha del programa de capacitación. (44 delegadas) -Desarrollo de la primera fase del Curso taller de Lactancia Materna con el proyecto nacional Yanapay Ñuñucuy -Desarrolla programa de capacitación permanente en el	- -

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-Publicación de saludo institucional diario por onomástico de los miembros de la orden -Misa mensual virtual por la salud de los miembros de la orden y sus familiares -Concreción de 11 convenios cuyos beneficios e información están explícitos en la página web, renovados 2, 13 convenios activos. -Se hizo entrega del beneficio de FAM a 4 colegas -Se organizo 1 concurso de danzas, campeonato deportivo regional, participación en las olimpiadas nacionales del CEP. -Asesoría legal a 56 colegiadas y asesoría a 2 sindicatos -Participación de 23 integrantes de los diferentes comités de apoyo -Organización de caminata al local campestre para impulsar su desarrollo.	-Diseño y operativización de la página web -Inicio de certificación de defensa civil -Contrato a empresa auditora -Pago a abogado de Consejo nacional para obtención de Vigencia de poder y para inscripción a registros públicos -Elaboración y aprobación del POA y presupuesto 2023 -Desarrolla reunión con delegados institucionales y miembros de comités para informar situación del CEP e informe administrativo y financiero 2022 -Casación de sentencia en segunda instancia de juicio heredado de la gestión anterior -Se tiene 68% de miembros hábiles -Cumple con pago de beneficios económicos a los trabajadores del CEP y asesores. -Informe mensual de cada miembro directivo sobre sus actividades y presencia laboral.

Presenta POA 2023, según el cuadro entregado y según ejes estratégicos que consta en archivos físico.

C.R. III Lima Metropolitana

Decano Lic. Medardo Rafael Chucos Ortíz

1. Informe económico

Ingresos



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

CONSEJO REGIONAL III - LIMA METROPOLITANA

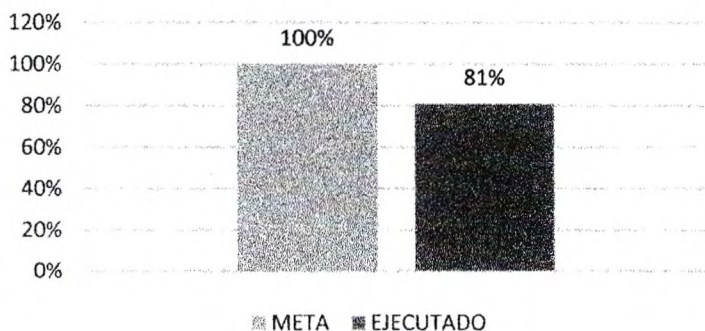
INGRESOS 2022

INGRESOS	Ene-22	Feb-22	Mar-22	Abr-22	May-22	Jun-22	Jul-22	Ago-22	Set-22	Oct-22	TOTALES
COTIZACIONES	450,337	397,074	554,278	419,635	508,223	437,892	378,861	648,582	457,835	334,018	4,586,735
COLEGIATURAS	24,936	23,400	32,400	12,600	18,450	25,700	17,400	63,200	86,720	22,170	326,976
ESPECIALIDAD	9,975	8,250	15,775	7,275	8,250	7,725	6,675	12,900	13,125	8,775	98,725
MAESTRIA	825	900	1,650	1,275	525	675	1,050	1,725	1,650	1,050	11,325
AUDITORIA	1,200	2,175	4,125	2,475	2,550	1,875	1,125	-	3,900	1,725	21,150
DOCTORADO	75	75	-	150	150	75	75	75	-	225	900
OTROS	930	602	1,520	1,388	877	1,110	1,286	1,350	840	1,545	11,448
CENTRO ESP. STA. EULALIA - CE.SE.											
INSCRIPCION (CUOT)	17,900	16,500	24,708	14,100	16,850	18,000	11,401	800	4,500	1,000	125,759
INGRESOS VARIOS	5,308	9,339	20,367	12,541	12,434	15,934	32,818	24,003	10,045	7,456	150,241
TOTALES	511,486	458,315	654,822	471,439	568,309	508,986	450,691	752,635	578,615	377,964	5,333,259

Egresos

No presenta cuadro.

POA CRIII LM CEP EJECUTADO



2. Informe de gestión

Eje Estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el desarrollo y liderazgo profesional	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera
-Reunión con jefes de departamento de enfermería -Visitas institucionales y reuniones en mesas de trabajo con expertos. -Representación institucional en los concursos de jefatura de departamento de enfermería. -Garantiza el cumplimiento del código de ética y deontología de enfermería con difusión en toda actividad.	-Evalúa y aprueba las diferentes opciones académicas para establecer acuerdos y convenios -Realiza propuesta y acciones conjuntas con ASPEEFEN para evaluar malla curricular según el contexto sanitario. -Fomenta la producción científica en enfermería: asesoría en proyectos de investigación, capacitación	-Asegura la defensa técnica legal de los miembros de la orden del CR III LM

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-Fomenta la integración social, cultural, deportiva y académica: actividades varias sociales en diferentes fechas.	-Adquisición de uniformes para el personal administrativo. -Adquisición de uniforme para el personal directivo -Mejora de los ambientes físicos internos y externos -Adquisición de muebles de oficina en las diferentes áreas. -Formulación de perfil de proyecto para ampliación de auditorio y otros ambientes. -Actualización de software de todo el CR III.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998

E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

-Revisa y aprueba reglamento interno de trabajo, MOF, reglamento de seguridad y salud en el trabajo, implementación de mapa de riesgo.

C.R. IV Junín

Decano Mg. Rully Huamaní Raymundo

Presenta su local central de cuatro niveles no tiene sus papeles legales en registros públicos y están en proceso de acreditarlos.

Presenta a su equipo que están trabajando cohesionados y en forma completa analizando que en gestiones anteriores a un año de gestión ya tenían renunciadas.

Eje Estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el desarrollo y liderazgo profesional	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera
-Organiza el Comité transitorio de salud pública y liderar el comité regional de lactancia materna (2) -Forma comité transitorio del residentado en enfermería. (1) -Organiza comité para participar en concurso de puestos jefaturales (6) -Implementa el centro de fortalecimiento de capacidades. (1) -Organización de enfermeros en los centros de trabajos (delegados y sub delegados - 32) -Reunión con delegados en forma mensual. -Participa en diversas mesas de trabajo a nivel regional. -Realiza pronunciamientos públicos de apoyo a determinantes político sanitarios y situación social -Participa en reuniones con congresistas de la región Junín. -Organiza actividades académicas varias. -Desarrolla campaña de salud en atención primaria. -Participa en reuniones con directores ejecutivos de DIRESA, redes de Salud y hospitales.	-Conforma comité transitorio de integración inter universitario, para unificar la formación. (1) -Formación del Comité transitorio de fortalecimiento del pre grado. (1) -Promoción estratégica del adecuado uso del uniforme conforme lo establece el reglamento (3) -Apoyo y acompañamiento legal en el proceso de convalidación del serums de colegas que cumplieron los criterios por haber laborado en tiempos de pandemia como CAS Covid 19 (42) -Cursos de liderazgo para pregrado, nuevos colegiados, especialistas, maestros y doctores. (6)	-Reuniones con autoridades políticas de nivel regional, provincial y distrital. (5) -Reuniones con 5 sindicatos de enfermería. (3) -Compromisos de posicionamiento en la administración sanitaria en redes de salud. (5)

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-Realiza visitas a los centros de trabajo. (10) -Apoyo con asesoría legal a colegas en conflictos laborales (42) -Desarrolla actividades de cultura, deporte y sociales (3) -Desarrolla actividades de esparcimiento con enfermeras cesantes (1) -Apoyo económico y acompañamiento en el caso de fallecimiento del colegiado (27) -Mejoras en las instalaciones del local central (2) -Fraccionamiento de deudas según corresponda (10)	-Desarrolla actividades de campo con estudiantes de ore grado de 4 universidades (4) -Participación en actividades de ConRedes (4) -Participación en la vigilancia sanitaria contra el CoVid 19 (4) -Actualización de la pagina web y del facebook del CR IV (1) -Se incorporó al equipo de gestión a un profesional de administración y derecho (1) -Gestión sobre el saneamiento físico legal de 3 propiedades (3) -Mejoras en la tecnología de comunicación y equipos de cómputo (1) -Implementa la gestión de riesgos en contra incendios (1)

C.R. V Arequipa

Decana Mg. Maria Luisa Chirinos Fernández

1.- Informe económico: consta en archivo físico entregado oportunamente.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998

E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

2.- Avance de Gestión

Eje Estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el desarrollo y liderazgo profesional	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera
-Tiene asesoría legal permanente -Reuniones con autoridades de salud por problemas en Hospital de Yanahuara, denuncia de un bufete de abogados antivacunas. -Reuniones con gerentes, CONREDE -Logra el desplazamiento de las profesionales en dos unidades ejecutoras, queda pendiente en el Hospital Honorio Delgado.	-Incorpora a nuevos miembros de la orden, ha incorporado a 207, 104 especialistas, XX Magisteres y YY doctores. -Desarrollo y participación a diferentes eventos protocolares. -Participa en actividades de la sociedad organizada. -Brindó reconocimiento a colegas con trayectoria profesional importante y con cargos estratégicos. Así como en los diferentes hospitales por la labor desempeñada. -Reconocimiento a las past decanas. -Desarrollo de cursos de capacitación para los diferentes niveles de atención. -Auspicio para desarrollo de cursos gratuitos en los hospitales.	-Participa en reuniones de la sociedad civil de la región Arequipa. -Miembro activa del CONREDE, es secretaria y representante de los profesionales de la salud del consejo. -Participa como miembro en grupo de interés de las universidades. -Participa en las campañas de salud multidisciplinaria y otras para diversas intervenciones.

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-Envían tarjetas de condolencias a deudos de colegas que fallecen, apoyo con FAM -Saludos por onomásticos de los miembros de la orden. -Saludos a colegas profesionales. -Ha realizado convenios con diferentes empresas inmobiliarias, casa propia y otros. (centros de estética, universidades). -Desarrolla actividades recreacionales diversas y participa en eventos deportivos, concurso de danzas y otros.	-Actualiza inventario de la sede institucional -Actualiza el Plan de Seguridad y salud en el trabajo -Desarrolla el Plan de respuesta a emergencias -Evaluación por defensa civil. -Saneamiento de la documentación del terreno del colegio de enfermeros del Perú. -Mejoras y mantenimiento del local institucional. -Arreglo y avance en el terreno de esparcimiento. -Cumple con todo lo solicitado por el CDN

Presenta el POA 2023, Creando y fortaleciendo nuevos espacios de trabajo, asesorías permanentes, defensa de la profesión. Fortalecer la práctica de la ética y deontología, desarrollo de la investigación en los 5 ejes estratégicos.

C.R. VI Loreto

Decana Mg. Flor Marapara Murayari

1.- Informe económico: figura en su entregable físico y en archivos.

2.- Avance de gestión

Eje Estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el desarrollo y liderazgo profesional	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera
-Participación activa en el comité regional de salud. -Actualización de los miembros de la orden en vacunación al menor de 5 años contra la COVID 19 -Curso de lactancia materna en prematuros y madres canguros -Participación en la lucha contra la polio -Desarrollo del curso virtual en registros de enfermería con jefes de departamento de los hospitales	-Fortalece los indicadores de inmunizaciones y realiza reconocimiento a las colegas que trabajan en el área. -Desarrolla capacitación en liderazgo con los enfermeros serumistas. -Realiza gestión para nivelación automática de los licenciados nombrados	-Gestiona participación de licenciados de la región Loreto en la ciudad de Lima en las mesas de trabajo para conseguir el combramiento del CAS regular. -Participa en la directiva de CONREDE -Participa en mesa de trabajo de concertación y lucha contra la pobreza. -Reunión con regidores y consejeros -Participa en mesa de promoción y trabajo sobre la función y trabajo de enfermería a jóvenes de secundaria.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998

E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

-Participa en la gestión de contratos de licenciados con menos de un año como CAS Covid y pasen a CAS Regular. -Participa en la juramentación del consejo regional del CONREDE.		
--	--	--

Eje Estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje Estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-Desarrolla convenios con instituciones para el bienestar de los miembros de la orden -Participación en actividades deportivas en diferentes disciplinas. -Participa en campañas de donación de sangre con participación voluntaria de los miembros de la orden. -Gestión con ESSALUD para atención oportuna de los miembros de la orden con problemas de salud graves. -Gestión para realizar terapias de salud.	-Reconocimiento a miembros de la orden destacados -Participación en la mesa de trabajo salud – educación

Presenta POA 2023 que es socializado y queda en archivo respectivo en forma física.

C.R. VII Cuzco

Decana Dra. Flor Itala Espitia Sosa

1.- Situación financiera de los últimos tres meses en documento en físico que consta en archivo.

2.- Avance de gestión según ejes estratégicos

Eje Estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el desarrollo y liderazgo profesional	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera
-Participa en el plantamiento -Desarrollo de proceso ético disciplinario a una colega por falsificación de documento -Incorporación de 34 Magísteres, Especialistas 287,	-Gestiona Diplomado en auditoría en Salud con la Universidad Tecnológica de los Andes -Brindan servicios educativos -Desarrollo de IV Jornada Internacional de procedimientos especiales y avanzados de enfermería. -Desarrollo de diversos cursos en alianza estratégica y en opción propia. -Continúa con sorteos virtuales de becas integrales para cursos de capacitación y especialización. -Desarrollo de Jornadas descentralizadas, promoviendo el desarrollo de los miembros de la orden.	-Participa en reuniones de trabajo del comando CoVid 19

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-Desarrollo de diferentes actividades para el bienestar de los miembros de la orden: Sinfonía -Reconocimiento de colegas -Asesoría jurídica a los miembros de la orden que lo requieren -Campaña educativa y preventiva sobre diabetes	-Difunde oportunidades laborales -Optimiza la página web del colegio -

Presenta POA 2023, y lo sustenta detallando cada aspecto. Queda en archivo físico y digital de la secretaria.

C.R. VIII Puno

Decana Lic. Olga Calla Paricahua

1.- Balance contable Saldo s/130,154.35 (382,000 soles el total de sus cuentas)

2.- Informe de ejes estratégicos



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998

E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Eje estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el desarrollo y liderazgo profesional	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera
-Socialización con delegadas de 13 unidades ejecutoras del MINSA, ESSALUD. -Inducción sobre ética y deontología, trabajo en equipo, liderazgo y derechos laborales. -Representación en el proceso de adjudicación de plazas SERUMS (II proceso) -Participa con otros Colegios profesionales en defensa de los derechos laborales. -Participa en	-Desarrollo de capacitaciones relacionadas al liderazgo, trabajo en equipo y derechos laborales. -Reconocimiento de la Dra. Nelly Rocha Zapana por su participación destacada en investigación. -Se realizó campañas de sensibilización para lograr mejores coberturas en inmunización. -Asesoramiento legal para fortalecer la gestión del Director ejecutivo de la Red de Huancané	-Acercamiento a los congresistas de la región para socializar el problema del CAS CoVid y ascenso automático -Coordina con Dr. Quiroz del gobierno regional para determinar ampliación de plazas orgánicas. -....

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional Nacional integrada
-Atención integral a miembros de la orden en ESSALUD en forma coordinada -Gestiona oportunidades laborales en instituciones públicas y privadas en diferentes redes e instituciones. -Firma convenios de cooperación académica con el instituto nacional de desarrollo innovación e investigación en salud, clínica MEDIDENT. -Gestión de la resolución de reconocimiento con Municipalidad Provincial de Puno a colegas que participan en la atención integral	-Acercamiento permanente con el Consejo Directivo Nacional -Atención directa a los miembros de la orden en diversa problemática en el ejercicio profesional -Gestión y seguimiento documentario para poder lograr donación de terreno de la Municipalidad provincial de Puno y Centro poblado de Cancharani -Asistencia a reunión de grupos de interés de UpeU -Participa en actividades protocolares por aniversario de la Clínica Anglo Americana -Se han expedido 128 resoluciones de diversa índole

Presenta POA 2023. Documento consta en archivo digital y físico de secretaría.

C.R. IX Lambayeque

Decana (e) Lic. María Delia Ahumada Fernández

Eje estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el desarrollo y liderazgo profesional	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera
-Desarrollo de reuniones con jefaturas de enfermería, socializando la Resolución 060 del perfil de formación del profesional de enfermería. -Reunión con representantes de sindicatos y delegadas de hospitales. -Enfoque de la sensibilización desde el punto de vista ético. -Desarrolla análisis permanente de la situación de enfermería en IPRESS públicas y privadas. -Promociona el emprendimiento para el desarrollo del profesional de enfermería. -Desarrollo de talleres de inducción hacia los miembros de la orden que inician SERUMS.	-Desarrollo de actividades varias con capacitación, investigación e integración. -Desarrollo e impulso del Modelo integral por curso de vida. -Impulsa el desarrollo y liderazgo de enfermería. -Desarrollo de ceremonias, colegiados 241, maestrías, doctorandas. -	-Saludos de presentación de propuestas de trabajo a gerentes -Participa en CONRESA, CONREDES y COREPRES -Capacitación de miembros de la orden en diplomados (141) -Ofrece felicitación a diversas colegas y por los motivos que correspondan. -

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional Nacional
-Desarrollo de convenios con diferentes entidades para el bienestar del miembro de la orden -Apoyo a los miembros de la orden que requieran atención en diferentes centros hospitalarios	-Apoyo con asesoría legal. -Fortalece el área contable para mejorar el aspecto económico. -

Presenta POA 2023 y lo explica en forma sucinta, quedando el archivo físico y digital en Secretaría.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

C.R. X Ayacucho

Decana Mg. Maritza Sacsara Meza

1.- Informe de balance contable en el último trimestre. Cuadro queda en archivo físico

2.- Informe de avance de gestión según ejes estratégicos

Eje estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el desarrollo y liderazgo profesional	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera
-Gestiona estudios de post grado -Fomenta la capacitación permanente descentralizada y gratuita acorde a la demanda de salud del país. -Desarrollo de estudios de especialidad con 106 miembros de la orden. -Desarrollo de capacitaciones gratuitas virtuales y presenciales de acuerdo a la demanda y necesidades de nuestro país. -Defensa contra el intrusismo laboral con implementación del Comité de lucha contra el intrusismo -	-Defensa permanente de la profesión con apoyo legal -Participación como veedor en el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de salud a nivel de la Red de salud Huamanga -Participación como miembro en el proceso de concurso de Jefatura de personal. -Participa como veedor en la evaluación de CV en el proceso de reasignación del personal de salud de DIRESA Ayacucho. -Participa como veedor en proceso de CAS Covid a permanente ESSALUD.	-Entrevista con gobernador regional de Ayacucho

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional integrada
-Habilitación electrónica gratuita y emisión de la constancia respectiva. -Reconocimiento y felicitación a diferentes colegas, además entrega de estímulos con Resoluciones que ingresan a su CV, debido a su trayectoria -Visita a los diferentes centros laborales: hospitales, clínicas y ESSALUD. -Reuniones con jefes de servicio de los hospitales. -Presentación en medios de comunicación representando a la profesión. -Desarrolla actividades de socialización, integración y deportivos.	-Remisión de la propuesta de modificación del estatuto con participación de diferentes miembros de la orden -Participa en el Consejo regional de Salud Ayacucho -Actúa como miembro de comando CoVid región Ayacucho. -Participa en mesa de concertación de lucha contra la pobreza y acuerdos de gobernabilidad. -Participa en actividades de representación y posicionamiento de la profesión. -Participa en actividades de responsabilidad social -Propone desarrollo de la infraestructura y sede institucional con proyecto de inversión.

Presenta POA 2023: Aspectos a resaltar

- Construcción de local institucional de Jr. San Martín
- Continuar con la construcción de la casa del enfermero.
- Funcionamiento de la escuela de liderazgo.
- Contar con 50 licenciados líderes y gestores en las diferentes instituciones de salud.
- Visita a diferentes provincias de la región y fortalecer el primer nivel de atención
- Empoderar y garantizar el servicio de ginecología en los 4 hospitales nuevos.

C.R. XII Huanuco

Decana Dra. Silna Teresita Vela López

1.- Informe económico: Queda en archivo físico y digital.

2.- Informe de avance de gestión:

Eje estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el desarrollo y liderazgo profesional	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la Enfermera
-Visita a diferentes establecimientos de salud de la localidad y provincias y aportes e intervención en problemas éticos -Fortalece el aspecto de ética y deontología con desarrollo de cursos y talleres. -Participa apoyando a colegas CAS Covid -	-Distinción a colegas que ocupan cargos directivos -Distinción a colegas distinguidas. -Desarrollo de cursos de capacitación orientados a actividades preventivo promocionales -Auspicios para eventos organizados por instituciones de salud y Microred Huanuco. -Desarrolla encuesta en relación con la demanda social y mercado ocupacional de	-Participa en la reunión virtual sobre socialización del diseño curricular 2022 de la carrera de enfermería organizado por la dirección de calidad de la facultad de enfermería de UNEVAL. -Apoyo a las colegas para homenajear a los promotores de salud. -Donación de juguetes -Participa y socializa



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

	especialidades desarrolladas por la UNEVAL -Reconocimiento a colegas por labor en pandemia	
--	---	--

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-	-

C.R. XIV Ucayali

Decano Lic. Eric Santiago Maquin

1.- Informe económico: Sin detalle.

2.- Informe de avance de gestión

Eje estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el desarrollo y liderazgo profesional	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera
-Nuevos registrados 38 miembros y en total 1105, especialistas 20 (255), maestrías 3 (24) -Participa en elaboración del MOY y ROF del Hospital Regional de Pucallpa Participa en adjudicación de plazas -Cumplimiento del estatuto capacitando de la inducción y juramentación a los nuevos miembros de la orden. -Elaboración de constancias de honorabilidad -Promueve el uso correcto del uniforme mediante comunicación a las jefes de departamento de enfermería de las diferentes instituciones de salud.	-Evaluación de los miembros de la orden para el reconocimiento por los 25, 30 y 40 años de labor profesional -Capacitación continua a los miembros de la orden en forma programada. -Apoyo a los miembros de la orden para el desarrollo de estudios de post grado.	-Apoyo a los miembros de la orden que tienen cargos de funcionario en el gobierno local e instituciones de salud. -Visibilidad a través de la participación social y coordinación con los gobiernos locales y regional. -Participa en elaboración de nueva currícula del ministerio de educación. -Participación en reuniones

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-Impulsa construcción de un complejo polideportivo -Levantamiento de muro para evitar inundación del local institucional. -Equipamiento del local institucional con equipos de cómputo y otros. -Impulsa y desarrolla actividades de arte y deporte como eje integrador -Ceremonias de agasajo por diferentes efemérides de enfermería. -Compromiso de compra venta de terreno para local institucional	-Contrato a personal administrativo para atención a los miembros de la orden y mejorar el horario de atención. -Capacitación al personal administrativo en el sistema PEGASO web -Regularización del personal pasando a planilla y evitar multas o sanciones por SUNAFIL -Concientización a los miembros de la orden para mantenerse al día en cotizaciones y mantenerse habilitado.

Presenta POA 2023 y lo expone en forma sucinta, quedando en archivo físico y digital.

C.R. XV Ica

Decana Dra. Carmen Rosa Bendezu

1.- Informe económico

Se realizó pago de AFP y DPT, queda en archivo físico.

2.- Informe de Gestión

Eje estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el liderazgo y desarrollo profesional	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera
-Incorporación de nuevos miembros de la orden 3,418 en este año 322, especialidades 88, maestrías 10, auditoría 14. -Involucramiento de congresista en toma de conocimiento de la problemática del profesional enfermero en la Región Ica. -Apoyo en marchas pacíficas en defensa a los miembros CAS CoVid -Asesoría legal a miembros de la orden que lo requieren. -	-Participación en los grupos de interés de las universidades -Participación en la juramentación de las organizaciones profesionales reconocidos: sindicatos. -Participación en reunión estratégica con los gobiernos locales y alcaldesa de Ica. -Participación en Congreso Internacional organizado por CDN -Participa y promueve la capacitación en el cuidado materno perinatal. -Realiza distinción honorífica a Dra. Erlinda Holmos Flores en el marco de la celebración del aniversario del CEP.	-Participa en reuniones con directores y jefes de departamento de enfermería, establecimientos de salud regional para coordinar y abogar por el respeto a las jornadas laborales del profesional. -Desarrollo de campañas de promoción de la salud en adulto mayor, inmunizaciones -Participa en mesas de trabajo local y regional. -Participa en reunión de coordinación con la Sociedad de beneficencia de Ica para acciones de proyección social -Participa en el lanzamiento regional de la Jornada de inmunizaciones



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

	-Reconocimiento a otros miembros de la orden por su destacada trayectoria profesional.	- Participa como veedora en la adjudicación de plazas SERUMS I y II 2022 -Participa activamente en CONREDE.
--	--	--

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-Reconocimiento a enfermeros deportistas -Promueve actividades deportivas y de integración -Convenios institucionales para beneficio de los miembros de la orden: centros odontológicos, imagenología, restaurantes. -Reconocimiento de miembros de la orden por 25, 30 y 40 años de labor profesional. -Construcción del cerco perimétrico del centro de esparcimiento del Consejo regional XV Ica, informado en sesión anterior. -Entrega de beneficio por enfermedad y/o defunción a los familiares -Entrega de becas a miembros de la orden para beneficio por capacitación. -Realizó colocación de agua y desagüe en el terreno de San Ignacio de Chacarillas Urb. Las Casuarinas por un monto de S/91,303.59 soles. -Adquiere ropa deportiva para los equipos que participan en Olimpiadas de Enfermería	-Participa colegiadamente en las sesiones de consejo nacional -Desarrollo de cursos en diferentes fechas. -Asegura la inserción del CEP en redes de comunicación informáticas presentando diversas comunicaciones. -Actividades y cursos para generación de recursos propios. -Compra de dos equipos de cómputo para realizar labores en las instalaciones del CEP -Se tramitó el certificado de defensa civil -Realizó pago para los procesos de vigencia de poder e inscripción a registros públicos. -Pago de beneficios económicos a los colaboradores del CR XV y asesores. -Recibe demanda de parte de un colaborador que laboró como terceros, por un monto de S/205,963.97 soles. En proceso. -Fortalecimiento en capacidades de los directivos y demás miembros con desarrollo de cursos.

C.R. XVII Jaén – San Ignacio

Decana Dra. Albila Beatriz Domínguez Palacios

1.- Informe económico

Documento queda en archivo físico y digital.

2.- Informe de gestión

Eje estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el liderazgo y desarrollo profesional	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera
-Miembros inscritos 859, habilitados 61% -Implementación del facebook institucional -Regularización el registro de enfermeras colegiadas en PEGASO -Coordinación con las jefaturas de enfermería -Visitas a establecimientos de salud -Difusión de la norma técnica del uso correcto del uniforme -Registro nacional de especialistas y posgraduados: especialistas 25, Maestrias 7 y doctorados 1 -Conformación del Comité regional de alto nivel de la lucha contra el ejercicio ilegal de Enfermería.	-Campañas de visibilización de la labor de enfermería -Premiación con Gallardetes a las instituciones participantes por la mejor estampa. -Firma convenios con universidades -Distinciones honoríficas: 8 diplomas, 15 diplomas de honor y 3 placas de reconocimiento por contribuir al desarrollo de la salud pública y de enfermería.	-Diagnósticos de necesidades de capacitación y desarrollo de actualización de acuerdo al interés. -Desarrollo de cursos de capacitación 7 cursos, 456 enfermeros, 54 becas y 29 técnicos de enfermería -

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-Saludo al equipo de enfermeros por aniversario institucional -Saludos y participación en diferentes actividades como representación de la profesión. -Saludos por onomástico -Reuniones de confraternidad e integración con paseos, encuentro deportivo, participación en Olimpiadas del CEP. -Misa de acción de gracias en la Catedral de Jaén, Triduos y otras actividades espirituales. Homenajes póstumos con participación de familiares. -Desarrollo de la Noche de talentos y almuerzo de confraternidad -Presentación de condolencias en los casos presentados	-Participación en el Consejo provincial, espacio de concertación, participación en el diseño de políticas públicas. -Mejora en los mobiliarios del Consejo, equipamiento. -Ampliación y mejoramiento de la infraestructura física del local aprobado en anterior sesión. -Constituido de comité de inventario y enajenación de bienes. -Cumplimiento de deuda que se encontró en el Consejo -Elabora informes de estados financieros y entrega oportunamente a CDN.

C.R. XIX Ancash Costa

Decana Dra. Mirtha Cabezudo Torres

1.- Situación financiera del último trimestre



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Cuentas Corrientes	JUNTA DIRECTIVA ANTERIOR (FEB 2018-OCT 2021)	JUNTA DIRECTIVA ACTUAL (ENERO - NOVIEMBRE 2022)
CUENTA GENERAL	S/22,592.11	S/103,737.83
CUENTA FAM	S/3,801.20	S/68,795.95
CUENTA IMPLEMENTACIÓN	S/1,573.22	S/1,028.00

2.- Informe de gestión

Eje estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el liderazgo y desarrollo profesional	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera
- 2408 miembros de la orden - Ceremonia de incorporación de nuevos miembros a la orden: 33, especialistas 10, magísteres 4, doctoras 2, auditoras 2. - Participa como veedor en los concursos internos de enfermeros en hospitales y redes de salud. - Participa como veedor en la evaluación de miembros de la orden en concurso de ascensos y cambio de grupo ocupacional. - Reunión con el gobernador del Gobierno regional para solucionar la problemática del enfermero CAS. - Actúa defensa de miembros de la orden que vienen	- Conformar comando de operaciones de emergencia de salud y COE - Ceremonias de reconocimiento a enfermeros emprendedores - Socialización de los sistemas de gestión de las organizaciones educativas - Reunión con integrantes del comité de ética y deontología	- Reconocimiento y apoyo a miembros de la orden que ostentan cargos en gobiernos. - Reunión con líderes de todas las instituciones de la región - Participación en conferencia de prensa y otras actividades para mantener la imagen del profesional enfermero. - Desarrollo de reuniones con diferentes instituciones de salud y otros estamentos - Participación en diversas ceremonias con instituciones educativas y de gobierno y tratar la problemática de salud y de enfermería. -

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
- Realiza denuncia penal a la gestión 2018 - 2021 - Desarrolla actividades de confraternidad y actividades deportivas para la integración de todos los miembros de la orden.	- Ceremonia de juramentación a todos los miembros de los comités de apoyo - Aprobación del presupuesto 2023 - Se trabajó las funciones del personal de su sede institucional. - Miembros habilitados 1878, inhabilitados 608, total=2,486 miembros de la orden.

Tareas pendientes: Uso correcto del uniforme
Concurso de Jefaturas de enfermería
Reactivar la certificación.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Pasantía de las enfermedades a hospitales de mayor nivel y de especialidad.
Aumento de los beneficios del FAM a los miembros de la orden
Fortalecimiento de la capacitación
Difusión del código de ética.

C.R. XX Huancavelica

Decano Lic. Guido Flores Marín

1.- Situación financiera del último trimestre

Ingresos: 178,902.40 soles

Egresos: 124,600.49 soles

2.- Informe según ejes estratégicos

Eje estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el liderazgo y desarrollo profesional	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera
-Desarrolla 2 ceremonias: 40 nuevos colegiados, 31 especialistas, 3 magisteres, y 1 auditor. -Reuniones con autoridades de la red de salud. -Reuniones con autoridades de gobierno regional. -Conformación de comités de trabajo.	-Desarrollo de capacitaciones mensuales. -Desarrollo de 7 cursos durante el año. -Firma de convenios con redes de salud. -Convenio con Universidad del Callao para desarrollo de especialidades. -Convenio con universidad de Huancavelica	-Participa como miembro jurado en concurso de las diferentes instituciones.

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-Reconocimiento a los miembros de la orden con 25 y 30 años -Convenios con empresas para el bienestar de los miembros de la orden -Desarrollo de actividades deportivas -Apoyo a los miembros de la orden con asesoría legal según la necesidad. -Mantenimiento de la infraestructura de la sede institucional. -Proyecto de construcción de auditorio.	-Pase del CR XX a la Junta directiva Nacional legal. -Actualización de los nuevos colegiados en el sistema PEGASO -Participa en reuniones y ceremonias con el gobierno regional. -Adquisición de equipos para el trabajo en la sede. -Contratación de personal administrativo -Se redujo la dieta del decano en 20% y a los directivos en 12%. -Se solicita licencia para la construcción del auditorio.

POA 2023: Expone su proyección y queda en archivo físico y digital

C.R. XXI Pasco

Decana Lic. Janeth Rocío Avelino Casquero

Fueron elegidos a fines del año 2021, tomaron posición en octubre 2021, son 900 colegiados, 50% habilitados, 16 nuevos colegiados, 10 nuevos especialistas, 60 colegiados regularizados por doble numeración.

Presenta sus provincias e invita a ser sede de una próxima reunión de Consejo Nacional.

1.- Informe económico

Pendiente la presentación de informe económico.

2.- Informe según ejes estratégicos

Eje estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el liderazgo y desarrollo profesional	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera
-Ceremonias de juramentación de especialistas. -Visitas a centros de atención en Oxapampa. -Desarrollo de cursos de capacitación con ACIS y OEA para mejorar el nivel de los miembros de la orden con becas y semi becas.	-Reconocimiento a colegas por años de servicio y cargos designados. -Desarrollo de cursos relacionados con la ética y deontología. -Desarrollo de cursos sobre investigación y liderazgo. -Impulsa el desarrollo de la Enfermería de práctica avanzada. -Verificación de funciones y actividades de enfermería en el primer nivel de atención.	-Participa en actividades que empoderan a la enfermera en forma social y técnica. -Visita a hospitales de la región en actividades propias de enfermería. -Participa como miembro elegido en CONREDE -Participa en el Consejo regional de salud. -Participa como representante de la sociedad ante el gobierno regional. -Participa en el programa Primero la infancia. -Participa en mesa de concertación de lucha contra la pobreza -Participa en el desarrollo de reuniones presenciales y virtuales de salud. -Participo en el acuerdo de gobernabilidad de la región.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998

E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-Desarrolla actividades de tipo social para el día de la enfermera -Reconocimiento a miembros de la orden y personajes de la ciudad.	-Construcción del segundo piso de la sede institucional del Colegio CR XXI Pasco

C.R. XXII Tumbes

Decano Lic. Darwin Quevedo Queneché

1.- Informe económico: Explica el estado financiero y archivo queda en forma física y digital.

2.- Informe según ejes estratégicos

Eje estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el desarrollo y liderazgo profesional	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera en los niveles de gobierno
-Conformación del Comité de alto nivel regional -Reunión con miembros de la orden (2) -Capacitación en RCP neonatal (2) -Curso de lactancia materna, implementación de lactarios (2) -Conformación del comité y deontología del Consejo regional. -Asesorías en defensa por denuncias -Auspicios para diferentes cursos de capacitación en diferentes centros de atención. -Convenio con la universidad de Tumbes y conformación del comité de investigación.	-Desarrollo de cursos de liderazgo. -Priorización de la optimización de estrategias del primer nivel de atención.	-Participa en los comités y mesas de trabajo en CONREDE. -Establece convenios de cooperación a nivel regional.

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-Establecimiento de convenios importantes con diversas instituciones en turismo, vivienda y estudios. -Desarrollo de actividades sociales y de integración entre los miembros de la orden. -Presenta informe sobre estudio de brechas y condiciones laborales.	-Participa activamente en representación institucional en diferentes instituciones públicas. -Socialización del reglamento de

C.R. XXIII Moquegua

Decana Lic. Magaly Vera Herrera

1.- Informe de balance económico Marzo – Mayo es explicado y queda en archivo físico y digital.

2.- Avances en la gestión según ejes estratégicos

Eje estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el desarrollo y liderazgo en enfermería	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera
-Lucha contra el intrusismo profesional y se ha solicitado la actualización del CAP, MOF y ROF -Desarrollo de capacitaciones -Desarrollo de medidas en contra las infecciones asociadas a la atención de salud. -Incorporación de nuevas colegas	-Apoya a las colegas del Hospital Regional de Moquegua. -Desarrollo e impulso de las enfermeras auditoras -Participa en el consejo de decanos y participa para realizar el sustento técnico para crear la escuela de enfermería en la universidad.	-Ceremonia por el aniversario del CR XXIII - -

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-Distinción honorífica a colegas destacadas -Participa en feria de alimentación saludable organizado por la IAL (instancia articulada local) -Desarrollo de actividad navideña y un maletín	-Desarrollo y participación en la gestión institucional de salud. -Desarrollo en el conversatorio literario para impulsar la profesión.

Pendiente su POA 2023.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

C.R. XXIV Lima provincias

Decana Lic. Gloria Castillo Azañero

1.- Informe de Balance económico Junio – Agosto quedando archivo en forma física y digital

2.- Avances en la gestión según ejes estratégicos

Eje estratégico 1: Vigilar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el desarrollo y liderazgo de enfermería	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera en los niveles de gobierno
-Incorporación 156 miembros de la orden, 80% habilitados -19.8% de inhabilitados (95%) son docentes de la universidad licenciada. -Sensibiliza a los miembros de la orden en relación al uso correcto del uniforme -Reunión bimensual con las jefes de departamento de enfermería -Capacitación sobre la norma técnica de atención al recién nacido, curso de RCP neonatal (52 colegas) -Reforzamiento en aspectos éticos y deontológicos. -Fortalecimiento de la lactancia materna en la semana alusiva al tema. -Participa en desarrollo del concurso de jefaturas de enfermería niveles II – 1 y II – 2	-Desarrollo el diplomado de auditoría en salud con 200 participantes y 104 terminaron el diplomado - Desarrollo de los jueves turquesas con un promedio de asistentes de 150 colegas por semana, vía zoom. -Desarrollo de 44 conversatorios. -Coordinación de firma de convenio con la Universidad Jose faustino Sánchez Carrión de Huacho y la Universidad de Barranca para el desarrollo de cursos y especialidad. -Auspicios para cursos de capacitación a diversos cursos. (10) -Desarrollo de curso taller de investigación. -Convenios con dos instituciones educativas.	-Participa en reuniones del Consejo regional de salud. -Participa en reuniones con representantes de la sociedad civil -Participar en las diferentes actividades con autoridades representativas de la región.

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-Reconocimiento a los miembros de la orden de implicancia trascendente en la profesión. -Desarrollo de ceremonias litúrgicas y mantenimiento de la parte emocional y psicológica del enfermero -Desarrollo de concursos y actividades para evidenciar el talento del enfermero. -Visitas inopinadas a los diversos establecimientos de salud.	-Respaldo a colegas CAS en diversas actividades de reclamos.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

C.R. XXVI Madre de Dios Decana Mg. Yula Magnolia

1.- Informe económico

Expone situación económica y queda en archivo físico y digital.

2.- Informe de avances de gestión

Eje estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el desarrollo y liderazgo	Eje estratégico 3
-Han colegiado 380 nuevos miembros de la orden, incorporado como especialistas XXx -Se participó en 3 procesos de re asignación en Hospital Santa rosa y DIRESA -Participa en reunión con gerente de MCR -Reunión con autoridad sanitaria para seguir el proceso de cambio de grupo ocupacional que tiene serios retrasos. -Participa en charlas de ética profesional para la UNAM.	-Participó en la organización y lanzamiento en la jornada de cierre de brechas de vacunación. -Participación en reuniones para establecer el plan de estudio profesional de enfermería en la UNAM -Realizó reconocimiento a cesantes y jubiladas, póstumo a colegas fallecidas, y reconocimiento por los 25 y 30 años de ejercicio profesional. -Se cuenta con 13 delegados institucionales -Desarrollo de curso de actualización de la norma técnica de inmunizaciones y situación actual de la gestión de vacunas en el país.	-Participación en la reactivación del CONREDE Madre de Dios. (13) -Participa como miembro del Consejo Regional de Salud -Participación en las reuniones con autoridades políticas electas con acuerdos de gobernabilidad. -Auspicio gratuito a los eventos dorganizados por la DIRESA.

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-Se viene trabajando convenio con la Universidad Amazónica de Madre de Dios. -Se ha sostenido reuniones institucionales con las colegas para la unidad entre miembros de la orden -Trata de avanzar con la construcción de la sede institucional que cuenta con un terreno de 120 m2, ordenando los papeles para formalizar la titularidad del mismo.	-Convocó a reuniones generales para tomar acuerdos importantes para el CR XXVI -Ha actualizado la base de datos de los miembros de la orden -Campaña intensa para identificar a los miembros de la orden del CR XXVI -Encuentra consenso para la construcción de la sede institucional -Se ha conciliado el estado financiero con el Consejo nacional -Se ha remitido los documentos solicitados para el otorgamiento de poderes e inscripción a Registros públicos. -Se adquirió una laptop y una impresora para la sede. - Acordó un pago por concepto de dieta de s/50 soles por cada sesión que se realice. -Acordaron hacer devolución de pasajes a un miembro directivo por cada vez que sesionan.

C.R. XXVII Callao Decano Jose Luis Salazar Huarote

1.- Informe económico

Pendiente información y refiere que realizará transparencia en relación al tema.

2.- Informe de avances de gestión según ejes estratégicos

Eje estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el desarrollo y liderazgo de enfermería	Eje estratégico 3: Fortalecer
-Cursos de capacitación (19 cursos) -Asesoría legal -Seguimiento de habilitaciones de los miembros de la orden (72%) -Reglamento de trabajo del profesional de enfermería en las instituciones educativas, consultorias de enfermería y salud ocupacional. -Regularización de grados y títulos 122, especialidades 171, maestría 26, doctorados 4 y auditoría 22.	-Impulsa el residentado en enfermería -Desarrolla el instituto de investigación -Acercamiento a la vicerectora de investigación de la UNAC -Participa en visitas a las diferentes instituciones de salud -Capacitación con 85 horas anuales a los miembros de la orden.	-Auspicio de eventos académicos -Coordinación con decanos de los diferentes Consejos Regionales del Callao



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-Brinda asesoría psicológica -Soluciona duplicidad del número de colegiatura -Desarrollo de ayuda por el FAM -Apertura en la atención de los agremiados, libre acceso, atención personalizada -Realiza campañas para el bienestar del agremiado y su familia -Desarrolla actividades deportivas. -Desarrollo de campañas de salud: oftalmología, podología y otros. -Visita a los diferentes establecimientos de salud del Callao.	-Actualización de los nuevos colegiados en el sistema PEGASO web. -Sistematización de procesos. -Digita lista de miembros de la orden que han sido beneficiados por el FAM

C.R. XXVIII Amazonas

Decano Lic. Javier Valentín Puma

1.- Informe económico

Expone y explica sobre este tema y queda en archivo físico y digital.

2.- Informe de avances de gestión según ejes estratégicos

Eje estratégico 1: Velar por el ejercicio profesional	Eje estratégico 2: Impulsar el desarrollo y liderazgo en enfermería	Eje estratégico 3: Fortalecer la presencia política y técnica de la enfermera
-Cuenta con servicio de asesoría jurídica -Intervención en problemática de enfermeros -Visita a instituciones de salud para conocer la problemática -Actualización del padrón de afiliados -Incremento de registro de nuevos miembros a la orden e inscripción de maestrías y especialidades (4 ceremonias)	-Reunión con autoridades de Facultad de ciencias de la salud y escuela de enfermería de la región -Participa en el Consejo Regional de Salud de la DRS Amazonas -Coordinación con autoridades regionales de salud. -Desarrollo de eventos de capacitación en temas de liderazgo y gestión -Desarrollo de eventos de capacitación en alianzas estratégicas -Alianza estratégica con Universidades, Institutos y Colegios profesionales.	-Soporte técnico en favor de enfermeros en cargos estratégicos del Hospital Regional Virgen de Fátima -Desarrolla reuniones técnicas con jefe de la Red de Salud de Chachapoyas -Participación en reuniones del Consejo regional de Salud. -Alianzas estratégicas de cooperación entre las Escuela profesional de Enfermería UNTRM - A y el consejo regional. -Participación en política de los miembros de la orden.

Eje estratégico 4: Asegurar el bienestar de los miembros de la orden	Eje estratégico 5: Optimizar la gestión institucional nacional integrada
-Brindó beneficio por fallecimiento y por enfermedad a los miembros de la orden -Apoyo con entrega de arreglos florales. -Adquisición de terreno de 514.29 m2 -Realización de actividades deportivas y en las olimpiadas nacionales -Reconocimientos a miembros de la orden del Hospital de Chachapoyas -Coordinación permanente con delegados provinciales a fin de conocer la problemática de los miembros de la orden -Apoyo de abogado ad honorrem para asesoramiento en casos urgentes.	-Desarrolla reuniones de trabajo con miembros de los comités y delegados provinciales. -Presentación en capacitaciones organizadas por el consejo nacional -Participa en las sesiones de Consejo nacional -Cuentas actualizadas y pagina web de la misma manera -Visitas a la provincia de Bagua y Utcubamba -Cambio de local y equipamiento -No participó en forma puntual en algunas convocatorias -Incentivos al personal administrativo.

Presenta POA 2023 con tareas específicas pendientes , quedando en archivo físico y digital.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

IV. Recomendaciones de la Decana

V. Orden del día

1. Campaña de descuento para inscripción de grados académicos por tres meses del 2 de enero al 31 de marzo costo s/.100.00 nuevos soles
Basado en estadísticas que demuestran que no registran los grados de maestría y doctorado.
Decano CR III a favor también tomado en su junta directiva, evaluar efectos con las colegas que están inhabilitadas
Dra. Rocío Taboada agrega que solamente serán beneficiados los que están habilitados.
Decana CR XV a favor, informa que en Ica tienen muchos doctores.
Decano CR I Piura,
Decana CR II La Libertad, de acuerdo.
Decana CR XII Huánuco, conlleva a
Decana V Arequipa, no acepta la campaña en forma exclusiva para inscripción a magisteres y doctores.
Decana CR VII Cuzco, opina que se aplique en los consejos regionales que lo requieren.
Decana nacional replica que no es posible aplicar la sugerencia de la decana del Cuzco.
Decana CR X Ayacucho, pide que los consejos sean los beneficiarios y no está de acuerdo con el porcentaje de distribución de los ingresos económicos.
Se procede a la votación.
2. Situación legal de miembros que no acatan el Estatuto
Decana sustenta todo el proceso disciplinario que se está haciendo en relación a la situación de la Sra. Mery Bravo hacia nuestro Consejo.
Decano Nehemías pregunta en qué situación o que proceso tiene la Sra. Bravo.
Decana explica que la Sra. Bravo tiene un proceso sancionador por la gestión anterior que concluye en 23 de febrero, pero ella ya nos ha denunciado.
Decana CR II, participa indicando que ya se esperó un año y que la Sra. Bravo afecta no solo a nivel nacional sino internacionalmente, tiene la decana Nacional la Dra. Josefa Vásquez Cevallos y el respaldo de todos para iniciar los procesos que correspondan. Pide que tenga el valor para la defensa y denuncia de la Sra. Bravo. Además debemos denunciar a los que han causado daño a enfermería. Hagamos las correcciones necesarias para que no se repita. Lo pido y exijo en defensa de enfermería hasta el último día que ejerza como decana.
Decana CR Rocío, la institucionalidad es importante,
Decana CR V esperaba esa acción y da su apoyo.
Decano CR XXVII concuerda con que se debe cumplir con el Estatuto, reglamento y código de
3. Ley del trabajo de la Enfermera Peruana modificada a ser presentada al Congreso de la República.
Decana Patricia, saluda por retomar el proyecto ya que en el fondo tiene muchos beneficios para la profesión de enfermería. Lo solicitó para conocer como había quedado finalmente.
CR XV Ica manifiesta que lo socializó con su junta directiva y con su asesor legal y están totalmente de acuerdo.
Decana Nacional explica que ha dado la forma pero sigue con la esencia del mismo. Es visionario y lo mejor si nos aprueban dicho proyecto.
Decana CR Puno solicita el envío del proyecto para socializar con los Congresistas de sus regiones.
Decana CR II pide que se presente prontamente el proyecto.
Decano CR XXVII felicita la propuesta de modificación de la Ley del Trabajo del Enfermero Peruano, reflexiona que debemos respetar el Estatuto se necesita 2/3 del CN y como están por incorporarse 3 decanos más por las elecciones podríamos esperarlos, para no tener problemas.
Decana replica que ya tenemos las 2/3 partes del CN, actualmente somos 32.

4. Sesiones para el siguiente año propuesta de la decana:

Sesión extraordinaria	Sesión Nacional 7º	Sesión Nacional 8º	Sesión Nacional 9º	Sesión Nacional 10º
Lambayeque 9 - 10 febrero 2023	30 - 31 marzo Loreto	8 - 9 junio Amazonas	28 - 29 setiembre Cuzco	14 - 15 diciembre Ica.

Decana Nacional opina que sean el Lima pero pueden ser descentralizadas y dependerá de la opinión de los decanos
Decana CR Jaén esperamos propuestas de lugares a desarrollar
Decana CR Flor Marapa, ofrece su sede Loreto para alguna de las sesiones.
Decana CR Cuzco Ofrece para ser sede en el mes de setiembre
Decana CR XV opina que para el mes de diciembre del próximo año puede darse la sesión en diciembre.
Decana CR XXIV pide explicar porque se hace la evaluación antes de finalizar el año.
Decana Nacional explica que administrativamente puede evaluarse y la gestión es flexible
Decana CR V opina que estaba de acuerdo que sea en Lima
Decana CR Puno opina que está de acuerdo de que sea en Lima
Decana CR Moquegua esta en de acuerdo de que sea en Lima

5. Pronunciamiento del Colegio de Enfermeros del Perú frente a la situación actual del país condenando actos violentos, solicitado por decana de CR Cuzco, CR Piura,
Se lee el producto y anotan las sugerencias, enviando al WhatsApp para recibir opiniones y mejoras.
6. Posibilidad de inscribir la maestría o doctorado de otra profesión en nuestros registros



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998

E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

- Decano CR I Piura, opina que el conocimiento no es restringido y debe evaluarse la posibilidad de registro de un doctorado así sea de otra profesión, modificar el reglamento e inscribir el esfuerzo de las colegas.
- Decana CR Huánuco opina que si es abogada debería inscribir su doctorado en el colegio de abogados.
- Decana CR Madre de Dios, pregunta porque no se puede registrar ese título de doctorado.
- Secretaria II Rosa Tuse informa y detalla por qué no se puede registrar
- Decana CR Jaén refiere que se debe analizar más profundo porque el doctorado nos prepara para la docencia e investigación y necesitamos más sustento para rechazar la inscripción.
- Decano CR I Piura, es un grado por el cual la persona se capacita y mejora sus competencias, no le ve razón porque no inscribirla.
- Decana CR V Arequipa, no encuentra la razón legal por el cual no deba inscribirse el doctorado en derecho a una colega. Sería una fortaleza para enfermería.
7. Curso Taller de Ética y valores a nivel nacional. Programa
- Decana CR VII Cuzco pregunta cómo se va a considerar el desarrollo del contenido del curso a desarrollar.
- Decana Nacional indica que es el mismo contenido que debe ser desarrollado a nivel nacional.
- Decana CR IX Lambayeque, está de acuerdo, sugiere que debe darse énfasis al cuidado del RN y su atención inmediata en el primer nivel de atención, lactancia materna y otros aspectos como seguridad en la atención en los diferentes niveles de atención
- Decana Nacional explica que la lactancia materna no debe incluirse en el paquete de atención del cuidado del RN.
- Decana CR Loreto solicita hacer cursos relacionados a Salud escolar.
- Vocal II informa que si está programado el curso de Salud escolar a partir de enero.
- CR V Arequipa es que el curso transversal de Ética si debe darse, pregunta si el auspicio saldrá de Lima.
- CR IX Lambayeque comparte su programa de ética
- CR XXIV CR LP manifiesta su experiencia en el trabajo de difundir los valores en forma mensual,
- Vicedecana pide que quede en compromiso para que todos trabajemos en conjunto.
8. Desarrollar transversalmente el Curso de especialización sobre Proceso de atención de enfermería.
- Decana explica que debe desarrollarse y reforzarlo a nivel de las universidades y académico.
- Decana nacional explica que debemos reforzar la historia clínica electrónica en el contexto de desarrollo del PAE con el apoyo de las autoridades de turno.
- Decano CR III LM, si apoya el desarrollo del PAE como eje transversal.
9. Incluir el fulbito femenino en las Olimpiadas futuras.
- Decana CR V indica que no debería decidirse este tema en esta sesión ya que la vocalía responsable de la organización no está enfocada en desarrollar las bases para el desarrollo de la futura olimpiada para el siguiente año o para el 2024.
- Vocal II informa que se está trabajando publicaciones en la revista, invita a los decanos a que participen y hagan producción científica.
- Decana CR IX Lambayeque propone desarrollar una investigación multicéntrica cualitativa relacionada a efectos o vivencias de las colegas durante la pandemia.
- Decana CR XXIII Moquegua motiva a participar en tener becas de INABEC.
- Decana Nacional acepta las propuestas presentadas y pide afinarlas
10. Decana CR V pide que exista un acuerdo de todas las regiones para que no se realicen regalos a los miembros de la orden.
- Decana nacional toma como orden del día si se puede uniformizar el hecho de que se deba entregar o no regalos.
- Decana CR XIX Ancash costa indica que esto ya se vio en anterior sesión e informo que haría el regalo respectivo y de acuerdo con las posibilidades y realidad de cada consejo regional.
- Decana CR Huánuco ya se tomó un acuerdo al respecto
- Decana CR II La Libertad ratifica que no se debe acostumbrar a los miembros de la orden a entregar un panetón, y que sea un motivo de evaluación de una gestión que cuesta mucho.
- Decana CR VII Cuzco coincide con las decanas de CR VII y CR II, porque las colegas miden la gestión por el regalo que se les entrega. Degenere el fin de nuestros aportes.
- Decano CR III Lima metropolitana, la gestión recibe una evaluación por el tipo de regalos que se entrega, manifiesta que el colega John administra el más grande grupo de WhatsApp y conoce de los comentarios que emiten las colegas. Ese dinero permitiría hacer otro tipo de proyectos. Pide responsabilidad en los gastos. Se siente frustrado por no poder hacer ese tipo de regalos.
- Decano CR XXVII Callao, informa que en el Estatuto no se contempla dicha situación, pero tampoco lo niega. Depende de la capacidad de gestión que cada decano pueda realizar algún presente. No pueden limitar la capacidad de gestión de los demás miembros de las juntas directivas regionales. Como ejemplo para el próximo año brindará 85 horas de capacitación gratuita a los miembros de la orden.
- Decano CR XXVIII Amazonas, informa que el año pasado brindo una canasta navideña, pero eso limitó este año para hacer la compra del terreno, y este año no entregará regalos y ya se explicó eso a los jefes y miembros de la orden.
- Decano CR III Lima Metropolitana,
- Decano CR XXVII se rectifica de las horas de capacitación gratuitas. No ha mencionado que haya incapacidad de gestión
- Decano CR XXIV tienen claro el estatuto, se ha acostumbrado a los miembros de la orden en las fechas significativas y siguen teniendo demanda por lo mismo.
- Decana CR VII Cuzco refiere que un acuerdo es para estandarizar la entrega, pide solidaridad para que el acuerdo sirva de respaldo.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

VI. ACUERDOS

1. **ACUERDO N° 54-2022.-6ªSCN. - Por mayoría, 23 votos a favor y 9 en contra**, se aprueba desarrollar la campaña de descuento para la inscripción de grados académicos de maestría y doctorados durante tres meses desde el 2 de enero al 31 de marzo de 2023 a un costo de s/100.00 soles por grado, respetando los porcentajes de distribución entre el Consejo Nacional y los Consejos Regionales.
2. **ACUERDO N° 55-2022.-6ªSCN. - Por unanimidad**, se acuerda aprobar el inicio del proceso ético disciplinario y sancionador a la Lic. Mery Benigna Bravo Peña y realizar la denuncia que corresponda por usurpación de funciones.
3. **ACUERDO N° 56-2022.-6ªSCN. - Por unanimidad se acuerda**, aprobar la presentación de la modificatoria de la Ley del Trabajo de Enfermero Peruano.
4. **ACUERDO N° 57-2022.-6ªSCN. - Por mayoría (22 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención)** se acuerda realizar las sesiones de Consejo Nacional del año 2023 en forma descentralizada de acuerdo a la siguiente programación:

Sesión extraordinaria	Sesión Nacional 7º	Sesión Nacional 8º	Sesión Nacional 9º	Sesión Nacional 10º
Lambayeque 9 – 10 febrero 2023	30 – 31 marzo Loreto	8 – 9 junio Amazonas	28 – 29 setiembre Cuzco	14 – 15 diciembre Ica.

5. **ACUERDO N° 58-2022.-6ªSCN. - Por unanimidad se acuerda**, publicar un pronunciamiento como Colegio de Enfermeros del Perú exhortando a mantener la paz y la unidad en nuestra Patria, resaltando que nuestra profesión está enfocada a cuidar la vida y la salud de la población.
6. **ACUERDO N° 59-2022.-6ªSCN. - Por unanimidad**, se acuerda analizar y modificar aspectos normativos para el registro de grados y títulos de los miembros de la orden.
7. **ACUERDO N° 60-2022.-6ªSCN. - Por unanimidad**, se acuerda desarrollar el curso/taller de ética y valores, curso de especialización en el Proceso de atención de Enfermería y Gestión en Inmunizaciones en forma transversal a nivel nacional.
8. **ACUERDO N° 61-2022.-6ªSCN.- Por unanimidad se acuerda**, exponer el presupuesto económico del año 2023 de los Consejos Regionales en forma presencial y descentralizada en la sede del Consejo Regional IX Lambayeque los días 9 y 10 de febrero 2023.

Siendo las 19:00 horas del 16 de diciembre de 2022, posteriormente a la lectura de los acuerdos y su aprobación respectiva la Decana Nacional Dra. Josefa Vásquez Cevallos, da por concluida la 6ª sesión de Consejo Directivo Nacional.

Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos
Decana Nacional

Mg. Ana Mercedes Zuñiga Medina
Vicedecana

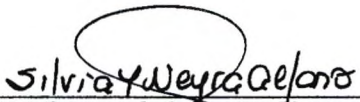
Lic. Arminda Gil Castañeda
Tesorera

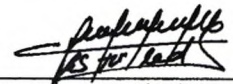


COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

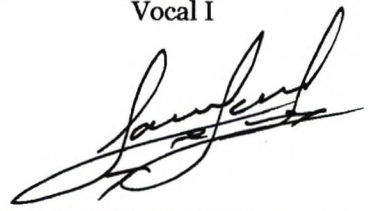
Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

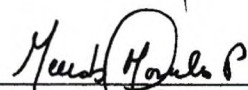

Lic. Silvia Ysabel Neyra Alfaro
Secretaria I


Mg. Rosa Casimira Tuse Medina
Secretaria II


Mg. Magdalena Petronila Rojas
Ahumada
Vocal I


Dra. Rocío Yvonne Taboada Pilco
Vocal II


Mg. John David Paucar Orrego
Vocal III

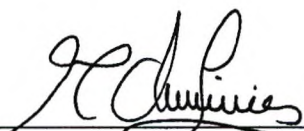

Mg. Mercedes Morales Pérez
Vocal IV

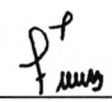

Lic. Nehemías Fernández Mera
Decano CR I - Piura

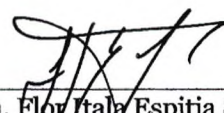

Mg. Patricia Bolaños Grau
Decana CR II - La Libertad


Lic. Rafael Chucos Ortiz
Decano CR III - Lima Metropolitana


Lic. Rulli Huamani Raymundo
Decano CR IV - Junín


Lic. Maria Luisa Chirinos Fernández
Decana CR V - Arequipa


Mg. Flor Meredi Marapara Murayari
Decana CR VI - Loreto


Dra. Flor Itala Espitia Sosa
Decana CR VII - Cusco


Lic. Olga Calla Paricahua
Decana CR VIII - Puno



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Mg. Isabel Lizárraga de Maguiña
Decana CR IX - Lambayeque

Dra. Maritza Saccsara Meza
Decana CR X - Ayacucho

Dra. Silva Teresita Vela López
Decana CR XII - Huánuco

Lic. Eric Santiago Maquin
Decano CR XIV - Ucayali

Mg. Carmen Bendeزú Dávila
Decana CR XV - Ica

Dra. Abilla Domínguez Palacios
Decana CR XVII - Jaén

Dra. Mirtha Cabezudo Torres
Decana CR XIX - Ancash Costa

Lic. Nilda Benites García
Vocal II - CR XX - Huancavelica

Lic. Janeth Avelino Casquero
Decana CR XXI - Pasco

Lic. Darwin Quevedo Queneché
Decano CR XXII - Tumbes

Lic. Magaly Vera Herrera
Decana CR XXIII - Moquegua

Lic. Gloria Castillo Azañero
Decana CR XXIV - Lima Provincias



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 330-4998
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Lic. Yula Magnolia Rojas Vega
Decana CR XXVI – Madre de Dios

Mg. Jose Luis Salazar Huarote
Decano CR XXVII - Callao

Lic. Javier Valentin Puma
Decano CR XXVIII - Amazonas



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13395182 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de(l) **CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**, conformado(a) por:

NINGUNO.

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU

LIBRO: PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY

ASIENTO: A00028

FACULTADES:

NOMBRAMIENTO DE CONSEJO NACIONAL. - Mediante acto electoral realizado el 19/09/2021, se obtuvo como Ganadora para el **Consejo Nacional periodo 2021-2024**, la lista de Candidatos N.º 1 conformada por:

Decana Nacional	JOSEFA EDITH VASQUEZ CEVALLOS	D.N.I N.º 16459028
Vice Decana Nacional	ANA MERCEDES ZUÑIGA MEDINA	D.N.I N.º 29277813
Secretaria I	SILVIA YSABEL NEYRA ALFARO	D.N.I N.º 08004390
Secretaria II	ROSA CASIMIRA TUSE MEDINA.	D.N.I N.º 03662920
Tesorera	ARMINDA INES GIL CASTAÑEDA	D.N.I N.º 08066625
Vocal I	MAGDALENA PETRONILA ROJAS AHUMADA	D.N.I N.º 06152053
Vocal II	ROCIO YVONNE TABOADA PILCO	D.N.I N.º 17858090
Vocal III	JOHN DAVID PAUCAR ORREGO	D.N.I N.º 10244996
Vocal IV	MERCEDES MORALES PEREZ.	D.N.I N.º 10227278
Accesitaria	MARIA VIRGINIA CUEVA TALLEDO	D.N.I N.º 07376089
Accesitaria	LILIANA RODRIGUEZ SAAVEDRA	D.N.I N.º 07519390

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

MEDIANTE ACTO ELECTORAL REALIZADO EL 19/09/2021, ASÍ CONSTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 149-2021-CEP-CEN DEL 26/09/2021, EN COPIA LEGALIZADA EL 18/10/2021 POR EL NOTARIO DE LIMA, JORGE LUIS GONZALES LOLI.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TIEMPO DE DURACION DEL ORGANO DIRECTIVO:

periodo 2021-2024

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



IV. TÍTULOS PENDIENTES:

<u>N°</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de Presentación</u>	<u>Actos</u>
1	2022-3881716	29/12/2022	OTORGAMIENTO DE PODER
2	2023-35180	04/01/2023	NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO (EMPRESAS COMUNALES)
3	2022-3312378	04/11/2022	PODER PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY
4	2022-3881717	29/12/2022	NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE ASOCIACION
5	2022-3804353	21/12/2022	CONSEJO DIRECTIVO

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL ART. 67° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

V. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

VI. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2023-99999-32691 S/ 30,00
Tasa Registral del Servicio S/ 30,00

Verificado y expedido por ROJAS ARANA, EDUARDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Callao, a las 12:25:16 horas del 09 de Enero del 2023.


.....
EDUARDO DAVID ROJAS ARANA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY
COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: GENERALES

A00000

LEVANTAMIENTO DE ANOTACION DE APELACIÓN. - Se procede a levantar la anotación de apelación obrante en la imagen 47, procediéndose a inscribir por mandato del Tribunal Registral el TITULO N° 2022-03312378..LIMA 3 DE FEBRERO DEL 2023

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: GENERALES

A00031

Acto: OTORGAMIENTO DE PODERES

Por sesión ordinaria de CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL del 25/08/2022 y por acta de reapertura de fecha 25/10/2022, se acordó otorgar y nombrar hasta el 31/10/2024 a los siguientes apoderados:

A) Otorgar poderes a **NEHEMIAS FERNÁNDEZ MERA** identificado con D.N.I N° 27721056 que contará con las siguientes facultades:

A sola firma podrá representar al CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL I -PIURA ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.

- A firma conjunta con **KARIN NOELIA ZAPATA PALOMINO** identificada con D.N.I N° 45379265 podrá:

Acercarse al Banco Continental – BBVA pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de las cuentas:

N° 0011-0267-0100044164-20;

N° 0011-0267-0100044172-23;

N° 0011-0267-0200344416-29

Debiendo dar cuenta a los miembros del Consejo Regional I Piura de los actos bancarios realizados.

B) Otorgar poderes a **PATRICIA LILIANA BOLAÑOS GRAU** identificada con D.N.I N° 18088709 que contará con las siguientes facultades:

- A sola firma podrá representar al CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL II – La Libertad apersonarse ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- A firma conjunta con **NICOLASA LUCINDA YUPANQUI SIFUENTES** identificada con D.N.I N° 18065752 podrá:

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY
COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU

Acercarse al Banco Continental – BBVA pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de las cuentas:

N° 0011-0249-0100076742-04;

N° 0011-0249-0200615276-09

Acercarse a la Caja Trujillo pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de la cuenta:

N° 052321312169

Debiendo dar cuenta a los miembros del CONSEJO REGIONAL II -La Libertad de los actos administrativos o bancarios realizados.

C) Otorgar poderes a **MEDARDO RAFAEL CHUCOS ORTIZ** identificado con D.N.I N° 20084727 que contará con las siguientes facultades:

- A sola firma podrá representar al CONSEJO REGIONAL III Lima Metropolitana ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- A firma conjunta con **MANUEL ANTONIO MENDOZA QUICHE** identificada con D.N.I N° 15722199 podrá:

Acercarse al Banco Continental – BBVA pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de las cuentas:

N° 0011-0187-0100000731-28

N° 0011-0661-0100032818-65

N° 0011-0661-0100044387-67

N° 0011-0661-0200040133-67

Acercarse al Banco Scotiabank pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de la cuenta:

N° 000-0126977

CCI N° 009-221-000000126977-38

Debiendo dar cuenta a los miembros del Consejo Directivo Regional III-Lima Metropolitana De los actos administrativos o bancarios realizados

D) Otorgar poderes a **RULLI HUAMANI RAYMUNDO** identificado con D.N.I N° 20001373 que contará con las siguientes facultades:

- A sola firma podrá representar al Consejo Directivo Regional IV-Junín ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las

**INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY
COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU**

facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.

- A firma conjunta con **GUADALUPE PAULA INGA MEDRANO** identificado con D.N.I N° 20075595 podrá:

Acercarse al Banco Continental – BBVA pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de la cuenta:

N° 0011-0235-0100144814-99

Acercarse a la Caja Huancayo pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar depósitos retiros, realizar, girar cheques respecto de las cuentas:

N° 107001211001488905

N° 107001211002435006

Acercarse al Banco Interbank pudiendo realizar toda clase de operación bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de la cuenta :N° 003-500010101560072-65

Acercarse al Banco de Crédito del Perú pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de la cuenta:N° 355022793089

Debiendo dar cuenta a los miembros del Consejo Directivo Regional IV- Junín de los actos administrativos o bancarios realizados

-
- E) Otorgar poderes a **MARIA LUISA CHIRINOS FERNANDEZ** identificada con D.N.I N° 29538701 para que en representación del Colegio de Enfermeros del Perú cuente con las siguientes facultades:
- A sola firma podrá representar al Consejo Directivo V- Arequipa ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- A firma conjunta con **MARIA ELENA PRADO MEDINA** identificada con DNI N° 30415741 podrá:

Acercarse al Banco Continental – BBVA pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de las cuentas:

N° 0011-221-0100014450

N° 0011-221-0100014485

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY
COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU

N° 0011-223-0200338416

Acercarse a Caja Arequipa pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de las cuentas:

N° 00039987502100002003

N° 00039987502100003003

Debiendo dar cuenta a los miembros del Consejo Regional V- Arequipa de los actos administrativos o bancarios realizados.

F) Otorgar poderes a **FLOR MEREDI MARAPARA MURAYARI** identificada con D.N.I N° 05329548 para que en representación del Colegio de Enfermeros del Perú cuente con las siguientes facultades:

- A sola firma representar al Consejo Directivo Regional VI- Loreto podrá apersonarse ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- A firma conjunta con **RUTH VASQUEZ LOPEZ** identificada con D.N.I N° 05338542 podrá:

Acercarse al Banco Continental – BBVA pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de las cuentas:

N° 0011-0301-0100138820-94

N° 0011-0301-0201139690-96

N° 0011-0301-0100118927-91

Debiendo dar cuenta a los miembros del Consejo Regional VI-Loreto de los actos administrativos realizados.

G) Otorgar poderes a **FLOR ITALA ESPITIA SOSA** identificada con D.N.I N° 40127370, para que en representación del Colegio de Enfermeros del Perú cuente con las siguientes facultades:

- A sola firma podrá representar al Consejo Directivo Regional VII-Cusco ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- A firma conjunta con **RUTH NELLY OSCCO ABARCA** identificada con D.N.I N° 23996953 podrá:

Acercarse al Banco Continental – BBVA pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de las cuentas:

N° 0011-0200-0100044983-33

N° 0011-0200-0200970842-37

N° 0011-0200-0100084977-36

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY
COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU

H) Otorgar poderes a **OLGA CALLA PARICAHUA** identificada con D.N.I N° 02394458 que contará con las siguientes facultades:

- A sola firma podrá apersonarse ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- A firma conjunta con **LIDIA DENISSE FLORES BARRIGA** identificada con D.N.I N° 01221860 podrá:

Acercarse al Banco Continental – BBVA pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de la cuenta: N° 0011-0229-0100087176-22

Acercarse a Caja Arequipa pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de la cuenta: N° 00077230102100001001

I) Otorgar poderes a **ISABEL GRACIELA LIZARRAGA DE MAGUIÑA** identificada con D.N.I N° 16519974 que contará con las siguientes facultades:

- A sola firma podrá apersonarse ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- A firma conjunta con **ARTURO ARBOLEDA GUERRERO** identificada con D.N.I N° 16659765 podrá:

Acercarse al Banco Continental – BBVA pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de las cuentas:

N° 0011-0285-0100056292-44

N° 0011-0279-0200005595-70

N° 0011-0279-0200006796-73

N° 0011-0279-0100018819-71

J) Otorgar poderes a **MARITZA SACCSARA MEZA** identificada con D.N.I N° 28297317 que contará con las siguientes facultades:

- A sola firma podrá apersonarse ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- A firma conjunta con **MARISOL LOZANO RODRIGUEZ** identificada con D.N.I N° 28297023 podrá:

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY
COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU

Acercarse a la Cooperativa San Cristóbal de Huamanga pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de la cuenta:

N° 10000001058911-1353366

Acercarse a la Cooperativa Santa Maria Magdalena pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de la cuenta:

N° 10000001132806-1157098

K) Otorgar poderes a **SILNA TERESITA VELA LOPEZ** identificada con D.N.I N° 22414911 que contará con las siguientes facultades:

- A sola firma podrá apersonarse ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- A firma conjunta con **FIDOLIO SANTIAGO CARRILLO** identificado con D.N.I N° 22514194 podrá:

Acercarse al Banco Continental – BBVA pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de las cuentas:

N° 0011-0210-0100021031-28

N° 0011-0210-0100028850-24

L) Otorgar poderes a **ERIC SANTIAGO MAQUIN** identificado con D.N.I N° 22485736 que contará con las siguientes facultades:

- A sola firma podrá apersonarse ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- A firma conjunta con **ROCIO DEL PILAR DEL CASTILLO SAAVEDRA** identificado con D.N.I N° 00124652 podrá:

Acercarse al Banco Continental – BBVA pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de las cuentas:

N° 0011-0306-0100048241-82

N° 0011-0233-0100003950

Acercarse al Banco de la Nación pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de la cuenta:

N° 00-512-094368

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY
COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU

M) Otorgar poderes a **CARMEN ROSA BENDEZÚ DÁVILA** identificada con D.N.I N° 21453420 que contará con las siguientes facultades:

- A sola firma podrá apersonarse ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- A firma conjunta con **NISORINA AMPARO SARAVIA CABEZUDO** identificado con D.N.I N° 21437719 podrá:

Acercarse al Banco Continental – BBVA pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de las cuentas:

N° 0011-0240-0100034625-92

N° 0011-0240-0100031928-90

N° 0011-0240-0200509507-96

N) Otorgar poderes a **ALBILA BEATRIZ DOMÍNGUEZ PALACIOS** identificada con D.N.I N° 27705594 que contará con las siguientes facultades:

- A sola firma podrá apersonarse ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- A firma conjunta con **MARISOL GONZALES LEON** identificada con D.N.I N° 42472006 podrá:

Acercarse al Banco Continental – BBVA pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de las cuentas:

N° 0011-0281-0100019921-34

N° 0011-0281-0100030984-37

O) Otorgar poderes a **MARTINA MIRTHA CABEZUDO TORRES** identificada con D.N.I N° 32833451 que contará con las siguientes facultades:

- A sola firma podrá apersonarse ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- A firma conjunta con **ERIKA CRISTINA JIMENEZ VERA** identificada con D.N.I N° 32991284 podrá:

Acercarse al Banco Continental – BBVA pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de las cuentas:

N° 0011-0295-0100051236-36

N° 0011-0295-0100078061-37

N° 0011-0295-0200009250-32

**INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY
COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU**

P) Otorgar poderes a **DARWIN FEDERICO QUEVEDO QUENECHÉ** identificado con D.N.I N° 80226687 que contará con las siguientes facultades:

- A sola firma podrá apersonarse ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- A firma conjunta con **JESSYCA JULIANA LLAMOSA NIÑO** identificada con D.N.I N° 00373429 podrá:

Acercarse al Banco Continental – BBVA pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de las cuentas:

N° 0011-0265-0100019797-68

N° 0011-0265-0100023670-61

Q) Otorgar poderes a **MAGALY VERA HERRERA** identificada con D.N.I N° 04743586 que contará con las siguientes facultades:

- A sola firma podrá apersonarse ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- A firma conjunta con **SOLEDAD MONICA RIOS CUTIPA** identificada con D.N.I N° 04407004 podrá:

Acercarse al Banco Continental – BBVA pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de la cuenta:

N° 0011-0231-0100021788-83

Acercarse a la Caja Tacna pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de la cuenta:

N° 007211000185623

Acercarse al Banco Interbank pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de la cuenta:

N° 361-3018230971

R) Otorgar poderes a **GLORIA NORMA CASTILLO AZAÑERO** identificada con D.N.I N° 15604975 que contará con las siguientes facultades:

- A sola firma podrá apersonarse ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- A firma conjunta con **GLORIA ELVIRA BORJA MEZA** identificada con D.N.I N° 15761742 podrá:

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY
COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU

Acercarse al Banco Continental – BBVA pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de las cuentas:

N° 0011-0275-0100028707-56

N° 0011-0275-0200334740-54

N° 0011-0275-03017858-80

S) Otorgar poderes a **YULA MAGNOLIA ROJAS VEGA** identificada con D.N.I N° 23998466 que contará con las siguientes facultades:

- A sola firma podrá apersonarse ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- A firma conjunta con **YANET LELI QUISPE BELLIDO** identificada con D.N.I N° 41151555 podrá:

Acercarse al Banco Continental – BBVA pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de las cuentas:

N° 0011-0263-020006748

N° 0011 263 000200006721 11

T) Otorgar poderes a **JAVIER DANIEL VALENTIN PUMA** identificada con D.N.I N° 33431813 que contará con las siguientes facultades:

- A sola firma podrá apersonarse ante cualquier autoridad pública, privada, nacional o internacional, administrativa, bancaria, financiera, Municipal, Notarial, RENIEC, SUNAT, SUNARP, Ministerial, Civil haciendo uso de las facultades de representación y de las especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- A firma conjunta con **WILFREDO AMARO CACERES** identificada con D.N.I N° 41983973 podrá:

Acercarse al Banco de la Nación pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar actos jurídicos, realizar retiros, realizar depósitos, girar cheques respecto de las cuentas:

N° 018-261000261034190-87

N° 018-261000261034204-86

Así consta de la copia certificada de fecha 25/08/2022, expedida por Notario de Lima Fernando Tarazona Alvarado. Asimismo, consta de la copia certificada de fecha 02/11/2022, expedida por Notario de Lima Hugo Echevarría Arellano.

El acta de la sesión del consejo directivo corre de Fs. 47 a 58; el acta de reapertura corre de Fs. 92 a 101 del Libro de Actas del Consejo Directivo Nacional N°10, legalizado el 10/08/2022 por el notario de Lima, Hugo Echevarría Arellano, bajo el número **4405-2022**.

INSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY
COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU

El título fue presentado el 04/11/2022 a las 04:12:08 PM horas, bajo el N° 2022-03312378 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 1,120.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00023421-167 00136706-01.-LIMA, 03 de Febrero de 2023. Con la firma que continua se autoriza el levantamiento de apelación y asiento que precede.


LUIS VARGAS RIVAS
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE-LIMA

Este documento solo tiene fines informativos
y no constituye publicidad registral.